

15. IV. Los caracteres criminales se dan aun en el hombre honrado. — 16. V. Indeterminación histórica y antropológica del delito. Su definición. — 17. VI. El tipo criminal. — 18. VII. Origen y naturaleza de la criminalidad.. 82

15.—IV. Vamos a examinar otra objeción muy extendida contra la antropología criminal: las anomalías, principalmente de naturaleza orgánica, se encuentran, no sólo entre los criminales, sino también las presentan de una parte las gentes honradas, y de otra los dementes no criminales, y, en general los degenerados.

Esta objeción no cabe duda que es más seria que las precedentes, puesto que además de ser más positiva, se halla ligada a las últimas objeciones sobre el tipo criminal y sobre la naturaleza de la criminalidad. Por esto la contestación que voy a dar deberá ser completada por la que yo he de hacer a las otras dos objeciones.

Digamos, para principiar, que por regla general cuantas ciencias estudian los fenómenos vitales, y, sobre todo, aquellas que tienen al hombre por objeto, sean fisiológicas o psíquicas, tienen hoy un carácter de inexactitud relativa, inseparable a los primeros trabajos de toda ciencia. Stuart Mill, entre otros, ha demostrado ampliamente que la inmensa variedad de elementos que concurren a constituir un fenómeno fisiológico o psíquico, es la causa única de la imposibilidad en que uno se encuentra, en las condiciones actuales, de calcularlos con exactitud matemática y cuantitativa (1).

Las ciencias psicológicas y sociales llegarán ciertamente, ellas también, a la perfección cuantitativa, viendo ya desde ahora los primeros ejemplos, pues basta recordar en cuanto a la psicología, las investigaciones psico-físicas de Fechner, Weber, Delbœuf, Mosso, etc., no dándolas todo el valor que se las había concedido en principio (2). Con respecto a la sociología,

(1) Mill, *Système de logique*, París, 1886, vol. II, lib. VI, cap. III.

(2) Fechner, *Elemente der Psychophysik*, Leipzig, 1860; idem, *In Sachen der Psychophysik*, 1887; idem, *Revision der Hauptpunkte der Psychophysik*, Leipzig, 1883; Delbœuf, *Recherches théoriques et expérimentales sur la mesure des sensations*, Bruselas, 1873; idem, *Eléments de psychologie générale et spéciale*, París, 1883; G.-E. Muller, *Zur Grundlegung der Psychophysik: kritische Beiträge*, Berlín, 1878; Mosso, *La circolazione del sangue nel cervello dell' uomo, ricerche sfigmografiche*, Roma, 1880; Seppilli, *Le basi fisiche delle funzioni mentali*, en la *Riv. di fil. scientif.*, II, 1.

Para todo el grandioso movimiento contemporáneo en el empleo de procedimientos de medida al estudio experimental de la psicología, véase Binet, *L'année psychologique*, París, 1894 y siguientes, con importantes monografías originales y una bibliografía muy amplia.

aun fuera de las tentativas de Giuseppe Ferrari sobre la «Aritmética en la historia», se ha llegado, por los trabajos de Quételet, Guerry, Fayet, Wagner, Drosbisch, Oettingen, Mary, Messedaglia, Lombroso, Morselli, Tammeo, Lacassagne, Ferri, etcétera, a aplicar cada vez más el método estadístico al estudio de los hechos morales en la sociedad, del propio modo que el cálculo de probabilidades; sin hablar de las obras en que Wherwell, Cournot, Walras, Jevons, etc., han empleado los métodos matemáticos a la economía política. Y aun cuando este movimiento científico no haya alcanzado todavía un alto grado de seguridad, esto no le quita su valor positivo y la seguridad de otros progresos más considerables.

Veamos ahora qué importancia posee en realidad la primera parte de la objeción:

a) Ocurre con frecuencia que entre los hombres honrados se encuentra uno solo o un pequeñísimo número de los caracteres que se hallan reunidos en mucho mayor número en cada criminal, o mejor en cada uno de estos criminales que forman una clase especial, con anomalías innatas y particularmente graves, en la multitud de malhechores. Porque todos los antropólogos están hoy de acuerdo para admitir que lo más transcendental en la significación de las anomalías descubiertas en los criminales y en los locos, reside en la acumulación más o menos grande de estas anomalías en el mismo individuo (1).

Notemos también que con frecuencia los profanos dan a ciertos caracteres, en razón a ser los más aparentes, una importancia que científicamente no poseen. No es raro el caso de que se crea encontrar el tipo criminal en un hombre, simplemente porque tiene los párpados algo vueltos y enrojecidos, la boca disforme, barba erizada, etc., mientras que semejantes particularidades pueden no tener significación alguna para el antropólogo.

b) Cuando se encuentran en un hombre honrado algunos de los caracteres observados en los criminales, a menudo la expresión de la fisonomía o los demás caracteres antropológicos

(1) Mingazzini, *Il cervello in relazione ai fenomeni psichici*, Turín, 1895, p. 197.—Y para los caracteres anormales encontrados entre las personas honradas, véase a Lombroso, *Uomo delinquente*, 5.ª edic., I, 103.

corrigen inmediatamente el juicio formulado por las primeras apariencias.

c) Cuando no existen estos otros elementos craneológicos o fisonómicos de corrección, es necesario recordar que una de las leyes de la herencia, sea ésta orgánica o psíquica, es el predominio variable de cada uno de los padres en la transmisión de sus caracteres a sus descendientes. Porque puede suceder precisamente que el padre o la madre hayan transmitido las formas exteriores anormales, y el otro, por el contrario, la constitución normal nerviosa, y, en consecuencia, psíquica. Se poseen ya en este sentido hechos adquiridos por la ciencia, a despecho de las tinieblas en que tales estudios se hallan aún envueltos (1). Estos serán en realidad los casos raros y verdaderamente excepcionales, teniendo en cuenta que en los otros la excepción no es más que aparente por las razones que expondré.

d) Precisa no conceder a los estudios antropológicos, como hacen los profanos, las pretensiones de la vieja frenología que, aun partiendo de las intuiciones de Gal sobre la relación entre los diversos órganos cerebrales y las actividades psíquicas, llegó, sin embargo, a las exageraciones que los profanos han conservado solamente, en tanto que la ciencia les ha condenado (2). Cuando se dice que entre los criminales se encuentran determinadas anomalías, no se quiere decir que éstas, a menos que constituyan de una manera indudable el tipo criminal, sean síntomas absoluta y exclusivamente criminales. Son anomalías cuyo reflejo puede manifestarse en la vida del individuo, no sólo por el crimen, sino también por la locura, el suicidio, la prostitución o quizá por rareza de carácter o una inmoralidad que no alcance grados extremos; porque el crimen en todo hombre no es el efecto exclusivo de las condiciones biológicas,

(1) Ribot, *L'hérédité psychologique*, 2.^a edic., París, 1882, págs. 181, 182, 203, 396; Spencer, *Essais*, París, 1887, I, págs. 263 y siguientes; Lucas, *Traité philos. et physiol. de l'hérédité naturelle*, París, 1847-50, I, págs. 194, 219, etc.; Sergi, *Le degenerazioni umane*, Milán, 1889, p. 27.

(2) Lombroso, en la *Enciclopedia médica italiana*, Vallardi, 1878, artículo *Cranio*, p. 193; Verga, *Il cranio*, en el *Archivio ital. per le mal. nerv.*, 1882, II; Dally, art. *Craniologie*, en el *Dictionn. encycl. des Sciences médicales*, vol. XXII, París, 1879, p. 696; Bastian, *Le cerveau organe de la pensée chez l'homme et chez les animaux*, París, 1882, II, cap. XXV.

siendo preciso que a ellas se añada, para transformarlas en actividad criminal, circunstancias exteriores físicas o sociales.

e) Se debe recordar que un hombre puede aparecer inocente ante el Código penal, es decir, que no haya cometido nunca ni robo, ni muerte, ni violación, etc., sin que por esto sea normal. En las clases educadas, especialmente, los instintos criminales pueden ser ahogados por el medio (riqueza, poder, influencia más grande de la opinión pública, etc.), que es por lo que hay una figura que es la inversa de aquella que vamos a ver enseguida, del criminal ocasional; quiero decir, la figura del hombre que, aun siendo criminal nato, ha sido preservado del delito por las circunstancias favorables en que se encuentra. ¿Cuántos que no han robado porque viven en la opulencia, si hubieran nacido pobres habrían poblado las prisiones? (1). O bien estos instintos criminales se ejercitan bajo formas veladas escapando así al Código penal. En lugar de dar de puñaladas a su víctima, se la hará entrar en empresas peligrosas; en vez de robar en la vía pública, se despojará a las gentes en el juego de bolsa; en lugar de cometer brutalmente una violación, se seducirá a una desdichada para traicionarla y dejarla en el abandono, etc. Al lado de los delitos legales y manifiestos están los delitos sociales y latentes, siendo difícil precisar cuáles son más numerosos (2).

Sin hablar de nada de esto, hay aun en último lugar dos consideraciones prácticas y decisivas.

f) No sabemos nosotros si el hombre que tiene estos caracteres antropológicos, y que hasta el momento actual ha sido honrado, lo será durante el resto de su vida. La estadística nos

(1) Lombroso, *Delinquenti d'occasione*, en el *Arch. di psych.*, 1881, II, 3, p. 323.

(2) Volveré inmediatamente sobre esta afirmación (ya anticipada en la pág. 103 de mi 3.ª edición, 1892) hablando de la definición natural del delito, al discutir la idea de Durkheim acerca de "La normalidad social del delito".

En cuanto a la existencia de criminales latentes o pseudo-honradas personas, la afirmé en mi 2.ª edición (p. 198, en 1884), es decir, antes de que Maudsley (*Osservazioni su delitti é delinquente*, en la *Rev. Carcer.*, 1889, p. 82) y Corre (*Les criminels*, París, 1899, p. 359) fuesen de los pocos que han revelado el mismo hecho, recordado luego tantas veces, hasta en las recientes monografías de Pinsero, de Ferriani, d'Angiolella, y en la obra póstuma de Poletti, de las que me ocuparé muy pronto.

enseña el predominio de ciertos crímenes en edades diferentes; si por regla general el criminal nato revela joven sus tendencias, puede suceder también que quien a consecuencia de favorables condiciones fué honrado hasta cierto momento de su vida (y otro tanto puede decirse en la locura, suicidio etc.), ceda por fin a sus instintos innatos, cuyos síntomas existían ya en sus caracteres anormales (1).

g) Así bien, tampoco sabemos si el individuo en quien se notan las referidas anomalías es honrado verdaderamente como se le cree. Lo contrario sería negar que se cometen muchos delitos y de los más graves, sin que se les descubra o sin que se den a conocer sus autores. Además, una vez que los delincuentes reconocidos tales salen de la prisión, ¿no viven en medio de la sociedad confundidos con las demás gentes honradas para aquellos que ignoran sus antecedentes? Y si hay entre ellos bastantes que no son más que delincuentes de ocasión y que sólo han cometido faltas de poca gravedad, no se puede decir lo mismo de todos. He aquí, pues, dos categorías de delincuentes que han sufrido su pena, que pueden pasar por honrados y ofrecer una excepción en apariencia, pero en realidad una confirmación, de las observaciones antropológicas (2).

Y ahora estas notas, mientras que de un lado nos muestran que la objeción tan frecuentemente repetida se reduce en realidad a un pequeñísimo número de excepciones verdaderas, explicadas, además, por la ley de la herencia, nos facilitan de otra parte el medio de precisar desde ahora el valor genérico de las diferentes conclusiones de la antropología; por esto, cuando se

(1) Véase sobre esto un caso elocuente en la obra de Aly Belfadel, *Prévision vérifiée de délinquance chez un individu du type criminel*, en el *Arch. de psych.*, XIX, 28.

(2) Según algunos antecedentes estadísticos que yo expondré en otra parte a propósito de los factores sociales del homicidio, creo que aproximadamente de cien italianos varones de edad de más de quince años, se pueden contar cinco delincuentes ignorados. He calculado esta cifra, con una precisión elocuente, aun sobre los 700 soldados que he estudiado comparándolos con 700 detenidos. En vista de esto, es fácil observar con qué prudencia se debe aceptar la proporción de los caracteres antropológicos en los individuos normales estudiados; por ejemplo, en los hospitales, los asilos de mendigos, etc., donde hay en realidad cinco y quizá diez por ciento de delincuentes desconocidos. Iguales conclusiones pueden verse en Laurent, *Les habitués des prisons*, Lyon, 1890, p. 331.

dice que los delincuentes presentan ciertos caracteres anormales, no quiere decirse que éstos hayan de ser encontrados en todos los delincuentes y no hallarlos jamás en los no delincuentes. Esta observación tiene un valor muy relativo—pero no por esto menos positivo ni menos concluyente—, e implica una frecuencia mayor de tales caracteres en el delincuente comparado con el hombre normal; tiene también aquélla un valor individual, al propio tiempo que colectivo, en el caso en que en un criminal se descubra una reunión extraordinaria de anomalías; porque entonces, naturalmente, la probabilidad y la plenitud del tipo crecen en razón geométrica de los caracteres acumulados.

En cuanto a la segunda parte de la objeción que versa acerca del hecho de encontrarse también las anomalías de los criminales entre los locos no delincuentes y en los degenerados en general, se subordina, como nosotros veremos bien pronto, a la opinión, según la cual, la delincuencia congénita no es más que una rama del tronco de donde sale la locura, o bien no es otra cosa que una de las numerosas formas de la degeneración general.

Sobre este punto, pues, admitiendo en todo caso nuestros contradictores el aserto fundamental de que el delincuente es tanto en lo físico como en lo psíquico, más o menos diferente del hombre honrado, me refiero al examen que haré de la última objeción.

16.—V. La indeterminación histórica y antropológica del delito, y en su virtud del delincuente, es otra objeción capital dirigida desde diversas partes contra las indicaciones de la antropología criminal.

¿Cómo, se nos dice, podéis fijar los caracteres del delincuente si no comenzáis por decirnos lo que es el delito fuera de las leyes penales? Habiendo sido dadas y apreciadas las enormes variaciones que las diferencias de evolución social han impuesto e imponen a las acciones humanas en épocas y en comarcas distintas, de tal modo, que los actos declarados hoy más criminales, como el parricidio, han sido y continúan siendo permitidos y aun obligatorios en otros tiempos y en otros

lugares, mientras que, viceversa, actos que no son calificados al presente de criminales, como la magia, la blasfemia, etc., eran en la Europa de la Edad Media, y son todavía entre muchos salvajes, los delitos más graves; dada esta indeterminación histórica del delito, ¿no resultará que los caracteres antropológicos de los delincuentes varíen de una a otra época y de un lugar a otro distinto? Y no siendo delincuentes los homicidas en la humanidad prehistórica o salvaje, ¿no deberían éstos presentar los caracteres criminales? O bien, por el contrario, los magos o los herejes de la Edad Media que tenían estos caracteres, han podido perderlos cuando las leyes penales se han civilizado?

Se explica esta objeción de parte de aquellos críticos que siendo refractarios al método experimental juzgan siempre los datos positivos según sus silogismos abstractos y tradicionales; pero no era de prever en aquellos otros que creen seguir el método positivo y aprueban la dirección científica de la sociología criminal.

Nace aquélla, como tantas otras, de la idea incompleta y unilateral que se han formado de las nuevas doctrinas los críticos de la antropología criminal, y a la que por comodidad de su polémica, no han querido nunca renunciar; y esta idea unilateral es que, para nosotros, el delito lo constituye exclusivamente la resultante o producto de los factores antropológicos, y no de los físicos y sociales reunidos.

Y, sin embargo, sobre esta asociación indisoluble de los tres órdenes de factores naturales de la criminalidad, por mi parte he insistido desde la primera edición de este libro (1881), tan enérgica y frecuentemente como me ha sido posible, creyendo que nuestros críticos no debieran en adelante cerrar sus oídos a nuestra conclusión fundamental.

Repitamos, pues, otra vez aún, que dejando a un lado por el momento los factores físicos del delito, a fin de simplificar el problema, y porque no figuran éstos directamente en la argumentación especial, el delito en general es la resultante combinada de los factores biológicos y de los factores sociales, siendo indiferente para cada uno de los delitos, no sólo bajo sus formas diversas de homicidio, de robo, de violación, etc.,

sino igualmente para las variedades de cada especie criminal (homicidio cometido por secuestro, o para robar, o por locura, o por venganza, etc.), la influencia recíproca de los factores biológicos y sociales.

Así los factores sociales preponderan en los atentados contra la propiedad, los biológicos en los delitos contra las personas, aunque los unos y los otros concurren siempre en la determinación de cada delito. Si tomamos por ejemplo el robo, es evidente que en las diversas variedades de delincuentes que le cometen, es muy diferente la influencia de los diversos factores; la del medio social es más grande en los robos simples cometidos por ocasión o por costumbres adquiridas, y es menor en los que están acompañados de violencia en las personas, en los que predomina, por el contrario, la influencia del temperamento orgánico o psíquico del delincuente. Otro tanto puede decirse respecto de cada clase y de cada variedad de delitos y de delincuentes.

Si esto es así, comencemos, pues, por responder que los caracteres únicamente orgánicos observados en los delincuentes por la antropología criminal, son mucho más chocantes y se presentan con más frecuencia en estas formas fundamentales de criminalidad, menos sujetas a las variaciones del medio social; cuyas formas más importantes son, como ya he dicho en otra parte, el homicidio y el robo.

Pues bien, es en principio incontestable, que por lo menos en la evolución histórica de la humanidad, el homicidio y el robo, antisociales por excelencia, han sido siempre considerados como delitos, cualesquiera que fuesen los criterios legales invocados para castigarlos (1).

No debe, pues, ser afirmada la indeterminación histórica del delito, de una manera general y absoluta para todos los

(1) Es extraño, por ejemplo, que Legrain (*La médecine légale du dé-généré*, en los *Arch. d'anthr. criminelle*, Enero 1894), para criticar ciertas inducciones de la antropología criminal, diga que "hablar de delincuente nato equivale a decir que se nace con aptitudes para cometer acciones *acerca de cuyo valor todo el mundo discute*".

Jamás hemos pensado nosotros en hablar de delincuentes natos a propósito de delitos discutibles de pura creación política o policiaca. Pero ¿quién negará que el homicidio con violación sea un delito, es decir, una acción antihumana y antisocial?

que pueden cometerse; pues se aplica sobre todo a aquellas formas de transgresión (criminalidad evolutiva), que, como veremos inmediatamente, son el producto particular, más o menos transitorio, de condiciones sociales determinadas; o lo que es igual, que se aplica a los delitos y a los delincuentes en los que la influencia de los factores antropológicos es menor, y, por consiguiente, menos llamativa e importante la presencia de los factores antropológicos.

Para los delitos fundamentales (criminalidad atávica o antihumana), que más o menos o bajo un nombre u otro, reprimidos por la colectividad o por los particulares, se reproducen en todas las fases de la evolución humana, no hay razón alguna que autorice a creer que no se reconocerán en sus autores, si pudiera sometérselos a un examen, los rasgos más característicos indicados por la antropología, tales como se los observa en los criminales contemporáneos. Para dar una prueba de hecho, Lombroso ha señalado exactamente sobre doce cráneos de delincuentes de la Edad Media las mismas anomalías que presentan los de los criminales modernos; y es evidente, por ejemplo, que el enorme desarrollo de los maxilares, en los que se debe ver, como he demostrado, un signo característico de los homicidios cometidos por un transporte antihumano (venganza, ferocidad, codicia, etc.), siendo producido por el predominio de las funciones e instintos egoístas, y manifestando tendencias agresivas y violentas, se hallará igualmente entre los criminales contemporáneos (hablo de los sanguinarios) y entre los hombres de la Edad Media y los salvajes; aun cuando el empleo de la violencia homicida haya sido, en las diversas fases de la evolución social, apreciada y castigada de diferente manera.

La diferencia única es que el desarrollo enorme de los maxilares, mientras que entre los pueblos salvajes constituye la regla general (y de aquí surge entre ellos la ausencia de un tipo criminal bien marcado), llega a ser una excepción (por atavismo o por patología) entre los pueblos civilizados; de donde procede entre éstos la distinción teratológica de un tipo criminal.

Mas no hemos concluido: a pesar de que los delitos pudie-

ran cambiar absolutamente de una fase a otra de la evolución social, sería un error buscar, por ejemplo, en el salvaje parricida por deber filial, las anomalías orgánicas y psíquicas que encontramos en los parricidas de los países civilizados. No es ni el nombre ni la definición legal de los actos humanos lo que tiene valor para la antropología criminal, sino el móvil personal de los mismos. El criminal, en su figura típica de delincuente nato, es, en suma para el antropólogo dedicado a estos estudios, un individuo que tiene instintos *antisociales* (1).

El medio social, pues, da la forma al delito, que tiene su base en el factor biológico (2).

De otra parte, la evolución social humana no es, después de todo, tan rápida e inestable como las combinaciones de un kaleidoscopio en movimiento. Si nos fijamos en el homicidio, el robo, la falsedad, etc., encontraremos que desde el derecho romano a nuestra época, o sea en un espacio aproximado de veinte siglos, las apreciaciones morales, sociales y legales sobre estos crímenes, son en el fondo las mismas, independientemente de los cambios sobrevenidos en las formas de la sanción legal y social con que se les combate.

(1) En el capítulo tercero explicaré la distinción ulterior entre la criminalidad atávica (antihumana o antisocial en el amplio sentido de la palabra) y la criminalidad evolutiva (antisocial en un sentido restringido y político).

(2) Entre los autores más recientes, están de acuerdo con este pensamiento que acabo de expresar: Tarde, *Bribes de statist. amér.*, en los *Arch. anthr. crim.*, Noviembre 1891, p. 692: quien manifiesta que los factores sociales son las causas *directrices*, y los factores antropológicos y físicos las causas *impulsivas*; Dallemagne, *Etiologie fonctionnelle du crime*, en las *Actes du congrès A. C.*, Bruselas, 1893, p. 141; Pelmann, *Wissenschaft und criminalität*, en la *Prager Med. Woch.*, 1895 y *Arch. psych.*, XVII, p. 317; Orchanski, *Les criminels russes et la théorie de C. Lombroso*, en el *Arch. di psych.*, 1898, IX, 17.

Entre los mismos críticos de la antropología criminal, Næcke ha tenido que declarar recientemente que es necesario no conceder, mientras no haga falta, en la génesis del delito, una importancia menor a los factores individuales que a las condiciones del medio.

Næcke, *Die Criminal anthropologie, ihre ferneren Aufgaben und Verhältnisse zur Psychiatrie* (1894), consideraciones generales sobre la psiquiatría criminal (en las *Actes du congrès A. C.*, Ginebra, 1897, p. 8). Es aquí donde dice: "Soy ahora de la opinión de aquellos que creen que el móvil individual es el principal." Véase sobre el mismo punto a Ottolenghi, *Il fattore antropologico e l'ambiente nelle questioni sociali*, en la *Riv. di Sociol.*, Febrero 1895, p. 132.

Los sentimientos, que son los determinantes más enérgicos de las acciones humanas, varían igualmente con mucha mayor lentitud, ya se sabe, en el tiempo y en el espacio, que las ideas.

Y es por esto por lo que (nueva confirmación por los hechos) en las efigies de los emperadores romanos más feroces y desequilibrados, se encuentran, como lo ha demostrado Mayor y Lombroso, los rasgos característicos propios de los criminales y de los degenerados de hoy.

Sea como fuere, debemos siempre concluir que nos importa poco saber qué anomalías pueden presentar los criminales de hace diez o doce mil años, e igualmente cuáles son las de los salvajes contemporáneos; porque hacemos la sociología criminal para los países civilizados de nuestro siglo y para los de un próximo porvenir, sin tener la pretensión metafísica de formular leyes absolutas y eternas.

Pero la objeción tiene otra fase con la que se combate la base misma de la antropología criminal, declarando las investigaciones injustificadas, cuando no se precisan, fuera de las leyes penales que son variables, los límites entre los delitos y la acción normal, según los criterios naturales y sociales.

A esta dificultad ha creído necesario responder Garófalo con su definición del «delito natural», distinto del «delito legal». «Cuando el naturalista, escribe, nos haya dicho qué es lo que entiende por delito, es cuando se podrá saber de qué delinquentes habla. En una palabra, es el *delito natural* lo que precisa establecer» (1). Y después emprendía de nuevo, bajo otro aspecto, la distinción entre los delitos naturales y los de «pura creación política», como decía Del Lungo, distinción que Romagnosi había indicado hablando «de los delitos *naturales* y de los *artificiales*», recordando que los romanos distinguían «las acciones que son tenidas por delictivas, porque el sentido moral y la conciencia recta las reprueba (*naturâ turpia sunt*), y aquellas otras que en las circunstancias especiales en que se encuentra un pueblo precisa prohibir para la seguridad común (*civilliter et quasi more civitatis*)» (2). Esta distinción fué

(1) Garófalo, *Criminologia*, Turín, 1891, 2.ª edic., p. 2.

(2) Romagnosi, *Genesi del diritto penale*, § 1.545; Capobianco, *Il di-*

también establecida por el derecho anglo-sajón entre los delitos comunes» (*mala in se*) y los «delitos estatutarios» (*mala prohibita*) (1).

Aunque la definición psicológica ofrecida por Garófalo debe considerarse como una tentativa original y fecunda, por mi parte, como ya hizo notar Fioretti, y yo he dicho en otro sitio, no siento la necesidad preferente de tal definición. La definición por la cual los metafísicos y los juristas clásicos gustan siempre comenzar, no puede ser, a mi juicio, más que la última síntesis; debiera, por lo tanto, formularse al fin y no al comienzo de las investigaciones de sociología criminal (2). Y esto en razón no sólo de que así lo quieren los fundamentos generales del método positivo, sino también porque creo que no es seria la dificultad señalada por los adversarios y combatida por Garófalo.

Tarde, hablando de un libro de Beaussire que da una gran importancia a las ideas nuevas y que asimismo se ocupa de la definición del delito natural dada por Garófalo, declara que para él el delito es siempre «la violación voluntaria (no dice libre) del derecho» (3). Pues bien, esto es quedar en el viejo círculo en que es delito lo que el legislador castiga; y no se hace así más que perpetuar (lo que era lógico en la escuela clásica) el principio más antiguo, según el cual es delito lo que la «divinidad» prohíbe: se sustituye simplemente a la divinidad con el «elegido del Señor», y en seguida, por socialización progresiva, con «el legislador».

Precisa, pues, aclarar la diferencia esencial que hay entre el

ritto pen. di Roma in confronto al dir. pen. vigente e alle teorie della scuola positiva, Florencia, 1894, p. 163.

(1) Holmes, *Diritto comune anglo-americano*, Milán, 1890, págs. 75, 79 y 90; Harris, *Principii di dir. pro. pen. inglese*, Verona, 1898, p. 4.

(2) Hamon (*Déterminisme et responsabilité*, París, 1898, p. 66), cree necesario, por el contrario, una definición preliminar (yo diría *à priori*) del delito, para que todos se entiendan sobre el objeto propio de la criminología. Pero el ejemplo que él invoca, el que todos los químicos llaman *sales* a los cuerpos compuestos de un ácido y de una base, confirma mi pensamiento. Los químicos han llegado a ponerse de acuerdo sobre esta definición de las sales, no antes, sino después de largos trabajos de análisis ejecutados sin que tal definición existiera.

(3) Tarde, sobre *Les principes du droit de Beaussire*, en los *Arch. d'anthrop. crim.*, Julio 1888, págs. 387 a 389.

punto de vista antropológico criminal y el sociológico criminal.

Para el antropólogo criminal, son igualmente criminales el que mata por lucro y el que para apropiarse de una herencia empuja a la víctima al suicidio; versa el objeto de su estudio sobre la constitución orgánica psíquica del uno igualmente que del otro, en tanto que esta constitución es anormal.

Muy diferente es para el sociólogo criminal el punto de vista relativo a las medidas legales y sociales que pueden derivarse de estos datos antropológicos y que ya veremos en su tiempo y lugar. Porque no es necesario llegar por el razonamiento puro a la consecuencia a que quieren reducirnos ciertos críticos, de que precisaría, según nuestra tesis, encarcelar a quienquiera que presentase los caracteres biológicos anormales. Repetimos de nuevo que el delito es también el efecto de los factores psíquicos y sociales; y si la condición biológica no basta por sí sola para obligar a cometer un delito (porque puede ser neutralizada por la acción de un medio favorable), la sociedad podrá ocuparse de estas anomalías biológicas en el orden pedagógico e higiénico, mas no en manera alguna en el orden de la represión legal. Así como, socialmente, la locura no da lugar a medidas defensivas más que cuando se manifiesta por el delirio; así socialmente, la tendencia criminal, aun cuando se revele por caracteres fisignomónicos y psíquicos, no puede producir medidas represivas más que en el caso de manifestarse bajo una forma concreta en un acto agresivo, en un delito intentado o consumado.

Para el legislador, como para el juez y como para la conciencia pública, *un criminal nato puede ser legalmente un hombre honrado*. No tanto porque pertenezca al grupo de aquellos que han sido estudiados como «delincuentes astutos y dichosos», es decir, los que por sagacidad o abuso de poder saben sustraerse a la acción de la ley penal violada por ellos (1); sino principalmente porque se puede no haber violado nunca el Código penal, y no ser bajo el punto de vista moral y social otra

(1) Ferriani, *Delinquenti scaltri e fortunati*, Roma, 1897; Luisa Anzoletti, *Gli asteroidi della delinquenza*, en la *Riv. intern. di sc. soc.*, Abril 1897, p. 541; Tarde, *Les transformations de l'impunité*, en los *Arch. d'anthrop. crim.*, 15 Noviembre 1898.

cosa que un bribón dotado a menudo de facultades brillantes, pero ciertamente peor que muchos condenados y encerrados en las prisiones.

Que así como la epilepsia tiene sus equivalentes psíquicos que sustituyen a sus convulsiones naturales, de igual suerte la delincuencia tiene sus equivalentes sociales que en las clases más ilustradas sustituyen a las formas brutales, atávicas, violentas, de la actividad antisocial o inmoral, que burlan la ley sin chocar con ella de frente (1). Así, en lugar de la violación, se acude a la seducción; en lugar de la prostituta surge el tipo de las adúlteras elegantes y de las *demi-vierges*; en vez del ladrón, el usurero y el panamista; en vez del asesino, el duelista o el jefe de expediciones coloniales o guerreras.

Por esto, para concluir, la objeción prejudicial dirigida contra la antropología criminal carece de base; porque no sólo esta ciencia estudia de un modo principal a los autores de los delitos que he llamado fundamentales y relativamente constantes—homicidas, ladrones, asesinos, individuos culpables de heridas y violaciones, etc.—, sino porque el sujeto propio de la antropología criminal, es el *individuo antisocial* en sus *tendencias* y en su *actividad*.

En evidente que, a falta de límites precisos antropológica y socialmente hablando, entre los delincuentes y los hombres honrados, las indagaciones nuevas estableciendo la presencia o la ausencia de los caracteres anormales en los diferentes autores de los delitos castigados por un determinado Código penal, ofrecen al sociólogo criminalista elementos mucho más positivos que los silogismos jurídicos, para reclamar medidas y reformas que estén en consonancia con los resultados de la antropología criminal combinados con el estudio de los factores físicos y sociales del delito.

Respecto de la definición sociológica en un sentido naturalista, del delito, como no tendré otra ocasión de ocuparme de ella, diré de pasada que la de Garófalo, por muy original y fecunda que sea, me parece incompleta; pues al decir que el

(1) Angiolella, *Gli equivalenti della criminalità*, en el *Arch. di psych.*, 1899, XX, fascículo 1.

delito natural es «la violación de los sentimientos altruistas fundamentales de la piedad y de la probidad, en el grado medio en que se encuentra la humanidad civilizada, por acciones perjudiciales a la colectividad», no se pone en evidencia más que uno de los aspectos del fenómeno criminal, su oposición con ciertos sentimientos generales. En ella existe una verdad fundamental, pero incompleta; falta la consideración de otros muchos sentimientos, tales como el pudor, la religión, el patriotismo, etc., cuya violación verdaderamente puede constituir un delito legal y a la vez natural; por consiguiente, esta definición no comprende todos los delitos posibles ni aun los principales, en sentido sociológico. Además estos mismos sentimientos de probidad y de piedad no son a su vez más que efectos hereditarios y modificables de las condiciones sociales de existencia, según las diferentes fases de la evolución humana.

Precisamente en estas *condiciones de existencia social* y al propio tiempo en los móviles sociales y antisociales que determinan la acción, es donde yo había colocado desde la primera y segunda edición de esta obra, el criterio positivo de la criminalidad natural.

A esta concepción fundamental ha opuesto dos objeciones un sociólogo eminente, derivándolas no del verbalismo silogístico ya rebatido, sino de un carácter positivo: 1.º Se concede por ella, dice, una importancia exagerada al cálculo y a la reflexión en la dirección de la evolución social, porque existen muchas prohibiciones de hecho que en nada atañen a las condiciones de la vida individual y social. ¿Cuándo, por ejemplo, puede haber peligro social en el hecho de tocar un objeto *tabou* o de comer determinados manjares? (1).

Fácil es responder que, por el contrario, el criterio de la regulación de las condiciones de existencia concede al instinto social una gran parte en la interdicción de ciertos hechos que, como los dos actos que acabamos de citar, pueden parecer inofensivos en una fase avanzada de la evolución social, aun cuando no sean más que simples supervivencias, correspondiendo a necesidades sociales evidentes en las fases primitivas y en

(1) Durkheim, *Division du travail social*, París, F. Alcan, 1893, p. 75.

condiciones difíciles de existencia (en las islas, por ejemplo) o de higiene (climas tórridos), imponiendo un castigo que en otros tiempos y en otros sitios parecería absurdo.

2.º Se nos hace observar que determinados actos más peligrosos para las condiciones de la vida social (por ejemplo, una bancarrota, si se la compara con un homicidio) son castigados menos severamente o hasta quedan impunes.

A lo que respondemos, que aparte del caso en que el homicidio, cuando ha sido provocado, puede ser penado menos severamente que una bancarrota fraudulenta, el criterio de gravedad social no consiste en el perjuicio material objetivo, sino igualmente y de un modo principal en el poder ofensivo del agente, que es lo que considera justamente la escuela positiva; mientras que la escuela clásica, por muy espiritualista que ella sea, materializa demasiado la justicia penal, proporcionando la pena a las consecuencias materiales del hecho.

Por consiguiente, constituye el fundamento de la criminalidad natural, el ataque o el atentado a las condiciones de existencia individual o social.

Reuniendo ciertos elementos evidenciados por Garófalo, por mí y también por Liszt, y reproduciendo casi de un modo idéntico los términos empleados por Berenini (1), Colajanni da del delito natural una definición que me parece positiva y completa, al decir: «Las acciones *punibles* (delitos) son aquellas que, determinadas por *móviles* individuales y antisociales, turban las *condiciones de existencia* y chocan con la *moralidad media* de un pueblo en un momento dado» (op. cit., I, 64).

Una multitud de acciones antisociales e inmorales no entran sin embargo, por esto sólo, en el número de los delitos incluidos en la ley o de las acciones punibles; y aun para aquellas que entran, es posible que la *pena* no sea el remedio social más apropiado. Es decir, que aquí tocamos el problema de la distinción entre el derecho civil y el penal, entre la represión y la prevención, de cuyo asunto me ocuparé en otro capítulo, cuando trate de la responsabilidad.

Sin pasar aquí revista, como lo hice en las ediciones italia-

(1) Berenini, *Offese e diffese*, Parma, 1886, volumen primero, p. 39.

nas, a todas las definiciones que se han dado del delito, después de haber indicado con toda claridad, como lo he hecho más arriba, lo que pienso sobre este punto, hablaré sólo de tres definiciones típicas: una ecléctica, la de Proal; otra sociológica, la de Durkheim, y la tercera biológica, la de Bahar.

Proal, como otros muchos eclécticos, partiendo siempre de la idea de establecer el contenido del delito fuera y por encima de las leyes penales positivas, no se aparta en realidad, de los criterios del espiritualismo o de la filosofía jurídico-tradicional. Continúa la idea de Pellegrino Rossi, para el que el delito es «la violación de un deber», y le define «la violación de un deber social impuesto para la conservación de la sociedad», lo cual es precisamente la definición contenida en el artículo 1.º del Código penal de Neuchâtel: «El delito es la violación de los deberes impuestos por la ley en interés del orden social» (1).

Esta definición resulta equívoca; pues, en efecto, o se trata de un «deber social» no sancionado por la ley política, en cuyo caso es una expresión más vaga que la antisocialidad del acto y de sus móviles, que constituye el eje de nuestra definición; o se trata de un deber social fortificado por la sanción de la ley penal, y entonces se cae de nuevo en la concepción empírica de los jurisconsultos.

Durkheim, que es, no obstante, entre los sociólogos franceses contemporáneos el más original y el más verdaderamente positivista (en su sentido amplio y no en el *contista* de la palabra), después de haber repetido con nosotros que la definición de Garófalo es incompleta, acaba por decir: «Un acto es criminal cuando hiere los estados vigorosos y definidos (?) de la conciencia colectiva». Si reprochábamos por incompleta a la fórmula precedente, ésta, en su falta de precisión, está muy lejos de completarla; aparte de lo cual, en el sistema sociológico de Durkheim, no sirve para nada; porque este autor, partiendo de su concepción justa de que los hechos sociológicos deben ser examinados *objetivamente* (y entiende por hecho sociológico «toda regla de conducta a la cual se agrega una sanción extendida en la conciencia colectiva») concluye que todos los delitos, aun

(1) Proal, *Le crime et la peine*, París, F. Alcan, 1894, p. 500.

aquellos que no lesionan ningún sentimiento colectivo, por ejemplo, la caza prohibida, pertenecen en grados distintos a la misma categoría, y que, por tal razón, «cualesquiera que sean sus variedades, el delito es en todas partes *esencialmente el mismo*» (1).

Esto podrá ser exacto en el dominio exclusivo de la sociología jurídica (y yo mismo he sostenido siempre, que entre el delito y la contravención de policía, no hay, bajo el punto de vista jurídico-social, más que una diferencia de grado; pero si se trata de lo que corresponde a la antropología social, equivaldría a negar la necesidad del análisis científico y a afirmarla a la vez. Lo cual es igual que si el químico dijera que todos los cuerpos compuestos lo están siempre en grados diferentes y que, por consiguiente, es inútil tratar de distinguir y clasificar sus elementos.

Durkheim, con razón, acusa de absurdo el procedimiento de los que, como Bastien y Tarde, hacen psicologismo social, diciendo que los hechos sociales son el efecto y la reacción de los hechos psíquicos, y que no tienen en sí mismos condiciones especiales y objetivas de existencia, actuando y reaccionando sobre los repetidos hechos psíquicos; pero es erróneo olvidar, como lo hacen, además de los sociólogos, un gran número de socialistas teóricos, que los hechos sociales sólo pueden tener una existencia autónoma relativa, o sea teniendo su base y sus raíces en los hechos biológicos de la antropología.

Para Bahar, «el delito es la expresión de la impotencia en que el individuo se encuentra de renunciar a la homofagia (canibalismo, atentados directos o indirectos a la vida); pues consiste en satisfacer nuestros instintos y nuestras pasiones sobre los semejantes, en vez de exigir a la materia la satisfacción de nuestras necesidades» (2).

Por un defecto contrario al de Durkheim, se ve claro que aquí el delito sólo es considerado bajo un aspecto exclusiva-

(1) Durkheim, *De la division du travail social*, París, F. Alcan, 1893, págs. 27, 77, 85 y 88; el mismo, *Règles de la methode sociologique*, París, F. Alcan, 3.^a edic., 1904, p. 51.

(2) Bahar, *Une nouvelle définition du crime basée sur la science biologique*, en la *Revue pénitentiaire*, 1895, p. 739.

mente biológico; mientras que nosotros hemos sostenido siempre (y Manouvrier (1) opone equivocadamente esta idea a las doctrinas positivistas) que el delito es un fenómeno *social*, porque no puede concebirse sin la vida en sociedad, ni entre los animales ni entre los hombres. En tanto que Monouvrier, a pesar de esto, afirma que, por tal razón, el delito es el producto exclusivo de los factores sociales (porque es un fenómeno social), decimos nosotros, en oposición a él de una parte y a Bahar de otra, que el delito, siendo desde luego un fenómeno *social*, es también la manifestación *biológica* de uno o de varios individuos, y que, en su consecuencia, es equivocado el pretender atribuir su génesis únicamente a las causas sociológicas o a las biológicas, ya que uno y otro orden de causas concurren por su unión indisoluble a producirle.

Atendiendo a esto, yo llamo al delito «un fenómeno natural y social», lo que no es la simple yuxtaposición verbal de ambas cualidades heterogéneas, como creyó Carnevale (2), por no haber sabido ver resumida en esta expresión la inducción fundamental de la ciencia moderna, inducción, según la que todo orden de fenómenos complejos y superiores, lejos de excluir el orden subyacente de los fenómenos más simples, le comprende y tiene en él su raíz, siguiendo la ley de formación natural que formuló Ardigo en estas palabras: toda fase posterior y más distinta sigue, sin destruirlas ni eliminarlas, las fases precedentes e indistintas de la evolución cósmica, biológica y sociológica (3). De suerte que ningún hecho *social* es posible sin ser al mismo tiempo un hecho *biológico*, y algo más; y éste, por su parte, sólo es posible si es a la vez un hecho *psico-químico*, con algo más; y este último es un hecho *cosmo-telúrico*, también con algo más. Este *algo más* constituye el objeto y la razón de ser de la ciencia especial de cada or-

(1) Manouvrier, *Les aptitudes et les actes*, en el *Bull. de la Soc. d'anthr.*, París, 1890, y *Ère nouvelle*, Octubre 1893,—repetido en la *Genèse normale du crime*, en el *Bull. Soc. anth.*, 15 Septiembre 1893 y *Ère nouvelle*, Marzo de 1894.

(2) Carnevale, *Il naturalismo nel diritto criminale*, en la *Giustizia penale*, 1895, p. 575.

(3) Ardigo, *La formazione naturale*, vol. II de sus obras, Padua, 1887.

den de hechos; pero no debe olvidarse el *mucho más* que constituye la base y le hace posible.

Ninguna definición de las que han sido dadas del delito, responde a esta inducción fundamental sobre la naturalidad y continuidad de los fenómenos del universo en la gradación de sus órdenes, cada vez más complejos, de la vida cósmica a la psico-química y a la biológico-social; porque, aun cuando sean exactas en sí mismas, sólo iluminan algún elemento o aspecto del fenómeno criminal sin exponer una idea completa.

La que ofrece esta idea completa y responde a la inducción antedicha, es la definición de Berenini, que es también la mía; ella responde del mismo modo a las exigencias de la ciencia y, como veremos más adelante, a las de la práctica.

Que la ciencia criminal llegue por este medio, en la definición del delito, a una conclusión fecunda y decisiva, es lo que resulta de la consideración siguiente, que es enteramente esencial.

Así como la sociología ha tenido una evolución y una integración de las doctrinas fundamentales, en las que el determinismo y la explicación científica de los hechos sociales han aparecido primero para las condiciones más superficiales, puesto que ellas se muestran aun para el sentido común (y según Comte éstas son *las ideas*), y después para las condiciones menos superficiales (según Spencer, los *sentimientos*, en los que germinan las ideas), y en último lugar para las condiciones verdaderamente fundamentales de la vida individual y colectiva (según Marx, *las necesidades*, de las que nacen los sentimientos y las ideas); así, para determinar el delito y el delincuente como objeto de la antropología criminal, se ha comenzado por indicar las condiciones más superficiales y aparentes (*la prohibición hecha por la ley*, según Tarde, Vaccaro, Proal, que es, en efecto, una operación intelectual, una manifestación de *las ideas*); después se han indicado los determinantes de esta interdicción (*los sentimientos*, según Garófalo, Durkheim, Severi, etc.); y finalmente, precisa ver en *las condiciones de existencia* el determinante fundamental de donde nacen los sentimientos y las ideas.

Y puesto que, como he indicado varias veces, estas condi-

ciones de existencia tienen manifestaciones *individuales* y manifestaciones *sociales*, encontramos aquí la raíz de la distinción fundamental entre la criminalidad atávica o antihumana de una parte, y de otra la criminalidad evolutiva o antisocial (en el riguroso sentido de la palabra), acerca de la que yo me extenderé en el capítulo tercero y a la que podríamos también llamar criminalidad *bio-social*, cuando compromete también las condiciones de existencia individual (por ejemplo, homicidio, malos tratos, violación, robo, etc.), y criminalidad *social* cuando sólo interesa las condiciones de existencia colectiva (por ejemplo, atentados políticos, contravenciones, etc.) (1).

Los elementos característicos del delito natural son la *antisociabilidad de los motivos determinantes* y el *atentado a las con-*

(1) En dos recientes artículos, Tarde ha vuelto sobre la noción del delito (*Problèmes de criminalité*, en los *Archives d'Anthr. crim.*, Julio 1898, y *¿Qué es el crimen?* en la *Rev. phil.*, Octubre 1898). Mas criticando sobre todo las definiciones propuestas por Blocq y Onanoff, Garófalo y Colajanni, no proponen nada nuevo; pues se contentan con algunas variaciones silogísticas sobre su tema habitual de la imitación y la imitabilidad, y reproduciendo dos de mis pensamientos, declara que los verdaderos delitos naturales son el *homicidio* y el *robo*, agregando (como ya he dicho en la *Justice pénale*, Bruselas, 1898, p. 9-10) que la moralidad se *transforma* menos que se *extiende*, en vista de que la noción del "prójimo" contra quien se cometen las acciones inmorales, criminales y, en consecuencia, punibles, se extiende progresivamente de la familia al clan, a la tribu, a la nación y a la humanidad.

En la noción del delito, Tarde hace notar sobre todo los dos criterios psico-sociológicos de la alarma y de la indignación, entregándose en seguida, como es en él costumbre, a las combinaciones algebraicas de los crímenes que alarman más y que indignan menos, que indignan más y alarman menos, que alarman e indignan lo mismo, etc.

Pero el fenómeno de la indignación evidentemente está predestinado a atenuarse y a desaparecer a la vez que se extienda la convicción (ya admitida para los locos, a quienes antes se aborrecía y se martirizaba) de que el delito es también una enfermedad independiente de la libre voluntad del individuo. Y en cuanto a la alarma, que responde al elemento positivo, señalado por nosotros, del ataque perpetrado sobre las condiciones de la vida individual o social, Tarde hace un análisis erróneo, puesto que queriendo reducirlo todo a la imitación, según su costumbre, comienza (*Rev. phil.*, p. 343) por decir, "que toda conciencia colectiva está formada de ideas, *en principio individuales*, que son propagadas y generalizadas, y más tarde transmitidas por la tradición y la imitación hereditaria". Claro es, no obstante esto, que la conciencia colectiva se forma, simultáneamente o poco menos, entre los individuos que componen el grupo, bajo la sugestión o la presión de las condiciones de la existencia social (salvo en casos excepcionales, y aun entonces gracias a la predisposición de estas condiciones de la vida colectiva), y que ella no es una idea nacida del cerebro de un individuo, "que después se propague" como las ondas en un lago alrededor de la piedra que en él se ha echado.

diciones de existencia (individual o social), que implican el elemento de *ofensa a la moralidad media* de un grupo colectivo determinado. Cuando todos esos elementos están reunidos, se tienen las formas atávicas de la criminalidad antihumana; cuando falta el primero de ellos (y en su consecuencia el último), se está en presencia de las formas de la criminalidad evolutiva o político-social.

Como conclusión, hemos demostrado que la antropología criminal, ya estudiando los autores de los delitos fundamentales y considerados unánimemente de este modo desde hace veinte siglos por todos los pueblos civilizados, ya apoyándose en los elementos naturales de las acciones antisociales, posee un dominio propio bien delimitado, al cual suministra ella misma la comprobación de su exactitud (no de un modo absoluto, sino en la medida propia de las ciencias naturales) cuando constata la falta de anomalías orgánicas y psíquicas en los «pseudo-criminales», es decir, en aquellos que cometen acciones criminales sólo en apariencia, pero obedeciendo a móviles sociales y legítimos o en condiciones psíquicas no patológicas, pero excepcionales y transitorias, o cometen acciones que la ley castiga, si bien no repugnan al sentimiento general.

17.—VI. La existencia de un tipo criminal antropológico es la conclusión que más choca con los hábitos mentales y con las ilusiones de un espiritualismo más o menos disfrazado; siendo también la que los adversarios de la antropología criminal combaten con más insistencia, aunque con argumentos más insuficientes y poco variados.

Topinard llega hasta comprobar la exactitud de la palabra «tipo» empleada por nosotros (1). Pero como Lombroso le ha contestado y el mismo Topinard ha escrito (2), si se entiende por tipo «un conjunto de caracteres distintivos, una especie de término medio, que Gratiolet llamaba una impresión sintética», y que G. Saint-Hilaire definía *una suerte de punto fijo y de centro común, alrededor del cual las diferencias encontradas son como*

(1) Topinard, *L'anthropologie criminelle*, en la *Rev. d'anthr.*, 15 Noviembre 1887.

(2) Topinard, *Eléments d'anthrop. générale*, París, 1885, p. 191.

otras tantas desviaciones en sentidos diferentes, es precisamente en este sentido claro y preciso, como hablamos de un tipo criminal (1); porque, como dice Broca, «el tipo es un conjunto de caracteres; pero, con relación al grupo que determina, *es también el conjunto de los rasgos más salientes y que se repiten más a menudo*».

Resulta de esto que, no sólo en la antropología criminal sino en la antropología general también, los individuos no presentan todos un tipo marcado y completo. Se encuentra el tipo en unos más puro, en otros menos: en los hebreos comparándolos con los arios, o en los alemanes confrontándolos con los italianos, etc.

Por la misma razón, si entramos en un presidio acercándonos por ejemplo a los homicidas (que yo he estudiado y de los que puedo hablar no sólo por una erudición adquirida en los libros y por lo tanto siempre incompleta, sino por mi experiencia personal), inmediatamente en el tropel o masa de los detenidos, podemos distinguir veinte, treinta, cincuenta tipos muy marcados de individuos, para los que nos es fácil declarar (yo lo he experimentado en mis visitas a las prisiones) que deben ser condenados por haber vertido sangre. Y entonces, para quien esté en mi caso, este hecho incontestable basta para derribar por sí sólo todos los razonamientos de los adversarios que llevan en su espíritu una imagen abstracta de los criminales, pero que jamás estudiaron la realidad viviente.

Y no se diga que al entrar en la prisión estamos ya prevenidos de que vamos a encontrarnos con criminales; porque la objeción no tiene aplicación en presencia del hecho de ser posible distinguir, por los caracteres externos solos, a los asesinos de todos los demás delincuentes, y también porque aun estudiando a los individuos normales, yo he hecho una elocuente experiencia. El caso es, como he recordado en otra ocasión que de 700 soldados que examiné individualmente, uno solo me ofreció un tipo muy neto de homicida (frente deprimida, maxilar enorme, mirada fría, palidez terrosa, labios delgados), y que después de haber expresado mi opinión ante el médico

(1) Lombroso, *Prefaz. alla Vediz.*, Turín, 1897, I, VI.

militar que me acompañaba, escuché al soldado mismo confirmarla, diciendo que había sido condenado por una muerte que cometió en su infancia!

Debo, no obstante, advertir a este propósito, que el tipo criminal antropológico resulta de un conjunto de caracteres orgánicos, si bien los rasgos decisivos son verdaderamente las líneas y la expresión de la fisonomía. Las anomalías en la estructura y en la forma ósea del cráneo y del cuerpo, son como el complemento del eje central, que es la fisonomía; y todavía en ésta ciertos rasgos son, por lo menos según mi experiencia, más característicos que los otros, como los ojos y el maxilar. Por estas dos facciones puedo yo, principalmente en los casos muy marcados, distinguir al delincuente sanguinario de cualquier otro. Lo mismo puede decirse del simple ladrón que emplea en sus delitos la astucia y a quien repugna la sangre y la violencia, con relación al ladrón a mano armada, a quien en caso necesario no le asusta llegar al homicidio, y que, a pesar de la analogía del delito y del móvil, constituye un tipo antropológico del simple ladrón.

No pretendo con esto, sin embargo, que otros observadores, como Lombroso y Marro, no puedan distinguir por caracteres que hayan experimentado mejor, a los autores, por ejemplo, de atentados al pudor, ladrones típicos y otros casos.

Lo que sólo trato de hacer observar es el valor predominante de la fisonomía en el diagnóstico del tipo criminal, porque, en verdad, por las únicas anomalías del cráneo o del esqueleto no puede distinguirse más que al degenerado o anormal en general del hombre normal, pero no, por estos solos indicios, al criminal de los demás degenerados (1).

(1) El mismo Sergi, *Le degenerazioni umane*, Milán, 1889, p. 116, al afirmar según sus propias experiencias, la existencia de un tipo criminal, hace notar que debiera decirse mejor "fisonomía criminal", como lo dice con frecuencia Lombroso en el sentido de tipo.

Sergi hace a este propósito, no obstante, una observación inexacta hablando de los datos de Marro sobre los autores de lesiones, que le han presentado (como a mí) caracteres más atenuados que los asesinos. "Aquel que, dice, ha hecho algunas heridas, ¿no ha pasado de allí porque no ha querido que penetrara más profundamente el puñal, o porque en lugar de dirigirlo al vientre o al corazón, sólo ha querido atravesar el brazo? No; el autor de lesiones (feritore) es un asesino que no ha conseguido matar a aquel a quien atacó, y que debería tener específicamente los caracte-

Es natural, que los tipos evidentes estén en minoría en toda serie de delincuentes, por dos razones que nos facilitan precisamente la ocasión de responder a las principales objeciones de puro razonamiento que se formulan contra la existencia del tipo criminal. 1.º Se dice que el tipo, siendo un conjunto de caracteres, y no resultando el delito exclusivamente de los factores biológicos, es natural que entre muchos individuos, estos caracteres ya sea por otras influencias biológicas, por ejemplo, influencias nerviosas centrales en oposición a la conformación exterior, ya sea por efecto del medio, no se hallen acumulados, y en consecuencia, presenten un tipo poco acabado; pero aun en este caso, lo repito, la evidencia menor no equivale a una existencia menor y es sólo el efecto accidental de otras causas perturbadoras. 2.º Se objeta que el tipo criminal no se encuentra con la misma frecuencia en todas las categorías antropológicas de criminales natos; mientras que en los criminales por ocasión o por arrebató personal, que están en el extremo opuesto, el tipo criminal antropológico o no existe o se halla mucho menos a menudo, precisamente porque entre ellos está el delito en una proporción menor determinado por el factor biológico, y en una proporción más grande determinado por la acción del medio físico y social, como, por ejemplo, en los tres grados típicos de aquel que simplemente ha causado lesiones (en una reyerta y sin intención precisa de matar), del homicida de ocasión y del asesino por tendencia congénita.

Las objeciones especiosas dirigidas contra la existencia del tipo criminal se reducen principalmente a decir que el tanto

teres del asesino". Y sin embargo no los tiene; y es natural que así sea, porque el autor de las lesiones, si no se distingue del homicida, se distingue profundamente en la generalidad de los casos, del *asesino*; es decir, que este último es, por regla general, un homicida nato, y el otro un homicida por ocasión, si no es en realidad un hombre de carácter violento que ataca sin intención de matar, en una riña, en el juego, por embriaguez, etc., y esta es la razón de que sea menos anormal que el asesino nato.

A propósito del tipo criminal, Virgilio (*Passante e la natura morbosa del delitto*, Roma, 1888, págs. 61, 62, 63 y 125) hace notar, también él, que un tipo *antropométrico* de criminal no existe (y nadie que yo sepa lo ha afirmado) en el sentido de que los únicos datos antropométricos puedan bastar a determinarle; pero reconoce y afirma explícitamente la existencia del tipo criminal basado sobre las anomalías de conformación y los caracteres fisiognomónicos.

por ciento de cada uno de los caracteres típicos y fisiognómicos es débil y queda casi siempre por debajo del cincuenta por ciento, de tal suerte que no demuestra la existencia de un tipo que debiera resultar, por ejemplo, de una proporción de sesenta, de ochenta o noventa por ciento. «Y si Lombroso mismo dice que un tipo criminal se observa cuarenta veces solamente en cien casos, ¿cómo puede afirmarse aquél en la realidad? ¿Se dirá «tipo braquiocéfalo», si el sesenta por ciento de los individuos examinados son dolicocefalos?»

Esto es sólo un equívoco, que procede de que se olvida que en la masa de los delincuentes hay un gran número de ellos que no lo son más que por ocasión, que no presentan un tipo criminal bien marcado, y que en algunos casos lo ofrece atenuado solamente (por ejemplo, los que han derramado sangre, los que han golpeado o producido heridas, y los homicidas de ocasión comparados con los asesinos). El tipo, por lo tanto, no se observa, en verdad, más que en una minoría, si se examina en masa la serie entera correspondiente a las clases de delincuentes. Pero si se examinase, de una parte cien asesinos natos, y de otra el mismo número de simples rateros, ciertamente se encontraría el tipo criminal del homicida casi sin excepción en los primeros y nunca en los segundos, a menos que éstos no fuesen ladrones homicidas, lo que acontece en muy pocos casos. Yo he dado de ello algunas pruebas demostrando la frecuencia más grande de anomalías en una serie de reincidentes comparada con otra de no reincidentes nacidos en las mismas provincias.

Es necesario reconocer que también Lombroso incurrió un poco en este equívoco, y si él hubiese hecho, con más constancia, una distinción entre las categorías de delincuentes que estudiaba, habría obtenido resultados mucho más evidentes y más concordantes que aquellos que publicó y que son desde luego elocuentes. Esta es en su virtud la atención más fecunda que deben proponerse de hoy en adelante los antropólogos criminales, porque la ciencia obedece, también ella, a la ley evolutiva de las diferenciaciones sucesivas, saliendo de un estado anterior de homogeneidad indistinta. En efecto, cuando se han estudiado categorías homogéneas de delincuentes, los resulta-

dos han sido bastante más significativos. Habiendo examinado Penta en los sitios en donde se cumple la pena de trabajos forzados cuatrocientos «grandes criminales», que pertenecían en su mayoría a la categoría de los delincuentes hereditarios, encontró que el tres por ciento solamente de aquellos individuos se hallaban exentos de anomalías, mientras que en el noventa y siete por ciento encontró la reunión de «tres anomalías y más aún» (1).

Además, las cifras del tanto por ciento son indudablemente reforzadas por el hecho siguiente: dado que, aunque *no fuese más que una sola vez por cada mil*, yo pudiera decirlos de modo previo cuáles son, a mi juicio, los caracteres, sobre todo de la fisonomía y del cráneo, que denotan el homicida nato, y, que después, en una prisión, yo supiese indicaros un individuo dotado de estos caracteres, que hubiese sido condenado por homicida, este hecho bastaría por sí solo para demostrar la existencia del tipo criminal, a pesar de las argucias de los críticos de gabinete. Pues bien, lo repito, he hecho docenas de experiencias de este género, y estoy dispuesto a hacer tantas como se quieran; cuyo argumento será el más persuasivo, como lo es ya, con más o menos exactitud, para los jueces en los Tribunales, y en la sociedad para los agentes de policía, cuando se trata de descubrir un delincuente.

Recordaré a este propósito igualmente una objeción que Dubuisson primero (2) y después de él Joly (3) han intentado oponer a la existencia del tipo criminal. Dicen ellos: si el asesino y el ladrón presenta tipos antropológicos cuya diferencia es tan característica, «¿cómo explicar el hecho, que parece cierto, de que la mayor parte de los delincuentes comiencen por el robo y acaben por el asesinato? ¿Es necesario, pues, admitir que el ladrón cambia de faz haciéndose asesino?».

¡He aquí a lo que conducé razonar acerca de los delincuentes sin conocerlos por observación directa! No es verdad que la

(1) Penta, *Le degenerazioni criminali*, en la *Riv. d'igiene*, 1890 (estr. página 4).

(2) Dubuisson, *Théorie de la responsabilité*, en los *Arch. d'anthr. crim.*, Enero 1888, p. 37.

(3) Joly, *Le crime*, París, 1888, p. 179.

mayor parte de los delincuentes empiecen por el robo y acaben por el asesinato. La famosa carrera del delito, en la que ya Farinaccio encontraba un argumento en favor de Béatrice Cenci, no es exacto más que para una categoría especial de delincuentes, para los habituales, según explicaré más adelante; y aun entre éstos sólo, por excepción, el ladrón llega a ser asesino: la psicología criminal, y yo he suministrado las pruebas de ello en *El homicidio*, establece que los ladrones forman, según que les repugne o no el derramamiento de sangre, dos clases profundamente diferentes. El ladrón simple, ladrón por astucia, por fraude, etc., puede llegar por costumbre, hasta el escalamiento y el bandolerismo; pero difícilmente llega al asesinato cometido con el propósito casi exclusivo de despojar a la víctima. Podrá quizá, en ciertos casos, cometer un homicidio, para asegurarse la impunidad, arrastrado por los gritos y la resistencia de su víctima, etc. Mas, al contrario, el ladrón de sangre (*l'escarpe* en el argot francés) no es más que una variedad del asesino; y es así por una tendencia congénita, que con frecuencia se manifiesta de súbito, antes de la edad adulta, pero que puede también, por circunstancias exteriores favorables, no manifestarse o hacerlo tardamente. Luego, como se ve, no es que el ladrón haya cambiado de tipo; es que, en realidad, tiene el tipo homicida antes de cometer el asesinato. Por esto, precisamente, cuando encuentro en las prisiones un detenido que ofrece los caracteres del homicida, y que se me dice haber sido condenado por robo, pienso inmediatamente que debe ser un ladrón bien diferente del inofensivo cortador de bolsas o del que roba furtivamente en los campos; y con frecuencia, si llevo más lejos mis preguntas, se me responde que no fué condenado sólo por robo, que lo ha sido también por golpes y lesiones, y aun por homicidio.

Todavía se han hecho al tipo criminal antropológico otras objeciones que no se refieren ya a su existencia, sino a su significación y a su origen.

Así Tarde primero y algunos otros después de él, han dicho que el tipo criminal puede ser «un tipo profesional», al cual el género de vida y el medio son los que le dan los caracteres que

distinguen al delincuente del hombre normal; y en este sentido hay un tipo del delincuente, como existe del artista, del marino, del cazador, del soldado, del abogado, etc. (1).

Topinard, en el mismo sentido, hacía una distinción más: existen los «tipos mesológicos» formados por las condiciones geográficas y mesológicas en general (tipo montañés, tipo de la malaria, etc.), y hay «tipos sociales», producidos por las huellas que dejan las diferencias de ocupación, de costumbres y de vida. Estos son todos, sin embargo, tipos adquiridos y secundarios de «colectividades accidentales», muy diferentes de los tipos naturales de familia, de raza, de especie, etc.: éstos son transmisibles por herencia, aquéllos no. Los tipos colectivos no sobreviven a la generación que los ha visto nacer; se repiten (siendo las mismas las condiciones), pero no se perpetúan (2).

Pues bien, entre los caracteres que constituyen el tipo criminal antropológico, los hay adquiridos, como el tatuaje, la expresión solapada de la cara, el modo de andar, el argot, las cicatrices, etc., mas también los hay congénitos, como las anomalías del cráneo, del esqueleto, de la fisonomía, y las anomalías fisiológicas (3).

Se comprende fácilmente que el hábito del delito o la profesión, impriman en el individuo, aun en el orden anatómico, algunos de estos caracteres adquiridos y verdaderamente profesionales, a consecuencia del ejercicio más frecuente de un

(1) Tarde, *La criminalité comparée*, Paris, F. Alcan, 1886, p. 51-53.

(2) Topinard, en la *Rev. d'anthrop.*, 15 Noviembre 1887, p. 661.

(3) Garófalo sostiene que en la determinación del tipo criminal debe darse la preferencia a los caracteres psíquicos. He estado y estoy de acuerdo con él en este punto, sobre todo cuando se trata de establecer a qué categoría antropológica pertenece un delincuente cualquiera, y de determinar las medidas de defensa social que deben tomarse contra él.

Pero la existencia del tipo anatómico y fisiognómico es indudable también, y aun en la clasificación práctica de cada delincuente, deben concurrir (como también ha afirmado Brouardel en el Congreso de París, *Actas*, p. 169), todos sus caracteres orgánicos, psíquicos y sociales, según concurren, por ejemplo, en cualquier dictamen médico-legal con relación a los locos delincuentes.

Véase Garófalo, Memoria dirigida al Congreso antropológico criminal de París, en los *Arch. antrop. crim.*, Mayo 1889, y en el mismo sentido que acabo de indicar, Zuccarelli, *L'anomalo*, núm. 5-6, Nápoles, 1889, páginas 138-161.

órgano, verbi gracia, el brazo derecho en el escultor, la mano en el ladrón al descuido, la tercera circunvolución frontal en un gran orador (en el cerebro de Gambetta) (1), supuesto, naturalmente, que haya una predisposición biológica; y en su virtud, la idea del tipo profesional, no en un sentido absoluto, es fundada cuando se trata de ciertos delincuentes de ocasión convertidos en delincuentes habituales, por las razones que yo he expuesto en otra parte y que manifestaré a continuación.

Pero que el género de vida, la profesión, puedan dar caracteres extraños y hasta contrarios a la actividad orgánica o psíquica, como a los homicidas sus maxilares enormes y su expresión feroz (en tanto que todo delincuente habría de tener interés en presentar una fisonomía insignificante) o a los ladrones su frente hundida, y así de otros, esto es lo que no puede encontrarse admisible a poco que en ello se reflexione.

Igualmente es cierto, que la profesión del cazador, del militar, del marino, etc., puede producir ciertos caracteres en el aire general, la tez, en ciertos músculos, etc. (como lo ha demostrado para los obreros belgas el arte grandioso de Meunier, y el de Orsi para los paisanos italianos) (2); pero ni en el cazador, ni en el marino, ni en el minero faltará la duodécima vértebra, como Tenchini encontró que faltaba a menudo en los criminales; y la frente no llegará a ser más o menos grande, ni el cráneo microcéfalo u oxicéfalo, por efecto de la profesión.

No es esto todo: como Garófalo ha hecho exactamente observar, cuando tenemos un delincuente que, desde la infancia, se dedica al delito, y no sólo al robo (lo que puede producirse por una tendencia congénita aunque también ser producido por la influencia de la familia y del medio) sino a asesinatos feroces por ejemplo, entonces es difícil determinar en qué pueden contribuir las circunstancias del género de vida o de profesión a imprimir este tipo criminal de que he dado ejemplos en las fotografías de niños homicidas publicadas en otro lugar (3).

(1) Manouvrier, *Cerveaux de Gambetta et de Bertillon*, en el *Bull. Soc. psych. phys. de Paris*, 1889, IV; Laborde, *Leon Gambetta*, París, 1898.

(2) Véanse las obras principales de Meunier en el *Emporium*, Septiembre 1898.

(3) Como ejemplo típico de criminalidad congénita, reproduciré, tomándolo de una fuente no sospechosa, *un caso de criminalidad notable*

Por último, Tarde mismo hace ciertas confesiones que destruyen toda la realidad del tipo profesional tomado en un sentido opuesto al tipo antropológico criminal, y Topinard, después, negando la transmisibilidad hereditaria de los caracteres profesionales, le da el golpe de gracia.

Escribe Tarde lo siguiente (*op. cit.*, p. 51): «Es preciso no tergiversar mi pensamiento... yo no me limito a decir simplemente que haya hábitos musculares o nerviosos idénticos, nacidos por imitación de la práctica de un oficio y capitalizados en los rasgos físicos adquiridos superpuestos a los rasgos innatos. Además, estoy persuadido de que *ciertos caracteres anatómicos innatos de orden exclusivamente vital y en manera alguna social* en sus causas, forman parte también de determinadas señales medias propias de cada gran profesión, así como de cada *mente precoz*, que ofrecen Fallot y Robiolis (*Arch. d'anthr. crim.*, Julio de 1896).

Los esposos X... tienen una niña de siete años, otra de dos y medio y un niño de seis meses. El 25 de Octubre de 1895, mientras estaban fuera los padres, la niña mayor, al ver que la pequeña se había orinado en el suelo, la regañó, diciéndola que se lo contaría a mamá. Bajo la impresión de esta amenaza, la pequeña (¡de dos años y medio!) cogió un largo cuchillo, una especie de cuchillo de carnicero que se encontraba sobre la mesa, y *mientras que la hermana mayor se inclinaba para limpiar la orina*, se aproximó, y con *todas sus fuerzas* le dió una cuchillada en la parte derecha del tórax e inmediatamente después *fué con toda tranquilidad a colocar el cuchillo* al mismo sitio de donde acababa de tomarlo. Llamado uno de nosotros, pudo comprobar que le había causado una herida de ocho centímetros de profundidad y que penetraba hasta una de las costillas.

Si esta niña no es un delincuente nato, yo no sé para qué debe servir la observación de los hechos.

El retrato de la pequeña publicado en los *Archivos*, presenta un desarrollo enorme de las cavidades frontales, con una cabeza muy gruesa (probablemente hidrocefala), con orejas muy separadas, y una expresión salvaje en la fisonomía.

“Su carácter, dijo la madre a los médicos, es extremadamente violento, estando sujeta a frecuentes arrebatos (esta es la *acometividad criminal*). *No llora nunca*. Después de haber herido a su hermana, no ha demostrado emoción alguna ni el menor sentimiento. Es de una obstinación excepcional.”

Los médicos añaden: “Nuestras comprobaciones confirman estas palabras de la madre. A primera vista se extraña uno de la expresión grave y seria de las facciones de esta niña; su mirada es triste y sombría; a menudo ella frunce las cejas, lo cual aumenta la expresión *casi feroz* de su fisonomía.

He aquí un hecho (y ¡cuántos otros hay!) que, para la existencia del criminal nato y del tipo criminal, vale más que un volumen de razonamientos. Véase, por ejemplo, en Gissey, *Un omicida dodicenne*, en la *Scuola positiva*, Septiembre 1898.

gran clase social». Y repite en otra parte: «Toda gran profesión social o antisocial atrae a sí a aquellos *que tienen ciertas disposiciones*, si las carreras son libres; si son cerradas por castas, entonces hay una transmisión acumulada; por esta razón los nobles nacen valientes, los judíos banqueros, etc.» (1).

Esto, equivale a decir, y es perfectamente verdadero, que tal hombre se hace carnicero porque tiene caracteres congénitos que le predisponen a esta profesión; tal otro, tiene vocación para ser cirujano; aquel de más allá, artista; y lo mismo puede decirse del delincuente.

No pedimos más para la existencia del tipo criminal antropológico, porque hay artista mediocre que podría haber sido mejor tendero, y que adquiere fácilmente en su profesión cierto aire análogo al de los artistas de nacimiento, a quienes jamás podrá copiar los caracteres congénitos, por ejemplo, los de la fisonomía genial.

Por esto, un tonto que pasa su vida estudiando podrá tomar del verdadero sabio ciertos caracteres profesionales puramente superficiales, como la espalda arqueada, la miopía, la palidez y otros varios; pero haga lo que haga, jamás tendrá la frente espaciosa, la mirada profunda, la fisonomía inteligente, si no ha recibido estos dones de la madre Naturaleza.

De igual manera hay delincuentes que lo son más por la complicidad del medio que por tendencias congénitas, y podrán adquirir si llegan a ser delincuentes habituales, ciertos caracteres profesionales propios de su industria antisocial, que constituirán en ellos el *tipo penitenciario* observado por Gautier cuando pasó algún tiempo en prisión por consecuencia de una condena política (2). Pero, yo lo repito, esto no significa que el criminal nato, provisto desde su nacimiento de ciertos caracteres anatómicos y fisionómicos profundos, sea, él también, un tipo profesional.

No se comprende que Topinard niegue la transmisión hereditaria de los caracteres profesionales, siendo así que todo el mundo conoce familias cuyos miembros poseen desde la

(1) Tarde, *Criminologie*, en la *Rev. d'anthr.*, Septiembre 1888.

(2) Gautier, *Le monde des prisons* en los *Archives d'anthr. crim.*, 1888, págs. 417 y siguientes.

edad más tierna un tipo profesional congénito. También algunos autores que han acogido con entusiasmo la idea del tipo profesional, a consecuencia del prejuicio ordinario según el cual el delito es un fenómeno única y exclusivamente social, han sostenido, sin embargo, contra Topinard, la transmisión hereditaria de los caracteres profesionales.

Pero entonces es evidente que la realidad del tipo criminal antropológico, sostenida por nosotros con relación a los criminales natos, la confirman aquellos mismos que quisieran negarla.

Poco importa que tal niño homicida haya heredado de sus abuelos o de sus padres ciertos caracteres del tipo criminal por una u otra razón, con anomalías atávicas, patológicas o profesionales, supuesto que quede el hecho absolutamente innegable del tipo criminal congénito, en sentido antropológico; es decir de una predisposición fisio-psíquica a esta o la otra forma de criminalidad, que las condiciones del medio telúrico y social podrán (que es lo que acontece casi siempre) llevar a una realización efectiva, aun cuando puedan también (el caso es raro) impedir que se produzcan.

En efecto, para reducir a sus términos más sencillos esta *quaestio vexata* del tipo criminal, diremos que se debe entender, antes que nada, por este término un individuo en quien las anomalías o estigmas atávicos, degenerativos o patológicos, se encuentran en *mayor número* que entre los no delinquentes de las mismas clases sociales y de igual origen étnico. Esta verdad, que es el descubrimiento fundamental de la antropología criminal, no ha sido impugnada hasta ahora por nadie (porque es cuestión de hechos positivos), ni aun por aquellos que hacen objeciones teóricas a la idea del tipo criminal.

En segundo lugar, y este es el punto contestado, sostenemos que este número más grande de anomalías en el tipo criminal (criminal nato) constituye una verdadera *predisposición personal* al delito, como, por ejemplo, el conjunto de ciertos estigmas orgánicos bien conocidos da el tipo del tísico nato, es decir, del individuo *predispuesto* a la tuberculosis de un modo hereditario.

Ahora bien; como yo dije en el Congreso de Ginebra (donde mis declaraciones sobre este particular disiparon las nubes del equívoco y parecieron nuevas a aquellos que no querían acordarse de que no dejo de repetirlas desde 1880), porque un tísico nato, si tiene la suerte de ser rico y de poder vivir en un medio higiénicamente favorable, pueda, no obstante, alcanzar una edad avanzada, *y no morir de la tuberculosis*, ¿se podrá negar la existencia de este tipo clínico?

Lo mismo puede acontecer con el tipo criminal. El individuo que desde su nacimiento, por transmisión hereditaria (lo cual se ha comprobado mil veces con casos de alcoholismo, demencia, suicidio, locura moral, delincuencia, esterilidad, en ciertas familias atacadas de degeneración), lleva en su constitución orgánica y psíquica esta reunión de anomalías, está *predispuesto al delito*: podrá, si tiene la fortuna de vivir en un medio excepcionalmente favorable, morir sin haber violada jamás el Código penal; pero, por el contrario, caerá en la criminalidad natural (es decir, aquella que es antihumana, y no consiste sólo en contravenciones o en heterodoxia política), por poco que las condiciones del medio le hagan difícil la lucha por la existencia (1).

(1) Esta *predisposición*, o menor resistencia psico-física a los estimulantes del medio para el crimen, la reconocen hasta nuestros críticos al no discutir *ex profeso* acerca del tipo criminal, por ejemplo, por Magnan en las *Actes du congrès de Paris*, Lyon, 1890, p. 58: "Los grados infinitos del estado mental entre los degenerados presentan las modalidades siguientes: (a) predominio de las facultades intelectuales, estado moral defectuoso, *degenerados criminales*, etc."

Igualmente Buschau, *Gegenwärtige Standpunkt der Krim anthr.*, Cassel, 1893, admite que entre ciertos individuos existe "una menor resistencia psíquica que puede manifestarse o por una neurosis, por una psicosis o *justamente por un delito*".

Asimismo Legrain, *De l'alcoolisme au point de vue de la dégénération, de la morale et de la criminalité* (*Actes du congrès de Genève*, 1897, p. 162).

Por esto Drill decía en el Congreso de París (*Actes*, p. 162) que el factor orgánico no basta por sí solo a engendrar la delincuencia sin la complicidad del medio, "produciendo una *predisposición* más o menos marcada a los delitos en general y a sus variedades en particular... *predisposición* sin la cual las condiciones del medio no son suficientes a determinar el delito.

En el Congreso de Bruselas, donde se dijo que la teoría del criminal nato había sido ya muerta y enterrada a golpes de silogismo, mientras que la lucha (como declaró Van Hamel, p. 270) era únicamente "entre juristas clásicos y antropólogos", Houzé y Varnots, declarándose adversarios del *tipo criminal*, desde el primer momento, se declaraban a la

Se sobreentiende que sin la complicidad del medio, el delincuente nato no comete el delito, aun cuando baste la más ligera impulsión para que ceda a su predisposición fisio-

vez "asociados *sin reserva* a la tesis que hacía remontar el origen funcional del delito a la tiranía del organismo" (*Actes*, Bruselas, 1893, p. 122), y formulaban así la primera conclusión de su Memoria: "El tipo anatómico designado por Lombroso como perteneciente al criminal nato, es un producto híbrido compuesto, reuniendo caracteres tomados de diversas fuentes (¿y esto qué importa?); no es, pues, un tipo real (!), y *aun admitiendo que este tipo exista, se produce sólo en la menor parte de los delincuentes* (pero precisamente porque los criminales natos constituyen la minoría en el número de los delincuentes); debe, pues, ser rechazado" (p. 126). Yo digo, por el contrario, que debe ser mantenido, por la sencilla razón de que existe y se encuentra.

El mismo Liszt, que consiguió ganar una reputación en Alemania, sosteniendo, hace algunos años, con atenuaciones eclécticas, las teorías de la escuela positiva, sin indicar entonces su origen, acabó por comprobar que las circunstancias sociales determinan el movimiento de la criminalidad, "iniluyendo sobre los ascendientes del delincuente y a la vez sobre su personalidad innata" (*Actes*, Bruselas, 1893, p. 92).

Todavía más: Tarde, gran argumentador contra el tipo criminal, porque, según dice, no existen "caracteres anatómicos netos e incontestables que sirvan para revelar el criminal" (¿pretenderá que el tipo criminal, para existir, deba tener dos narices y cuatro ojos?) reconoce que esto "no debe impedirnos afirmar que hay predisposiciones orgánicas y fisiológicas para el delito" (*Actes du congrès de Paris*, Lyon, 1893, pág. 199). Y el mismo Tarde, cuando no esgrime la escoba hechizada de los silogismos abstractos y se atiene a la descripción de las realidades por él vistas cuando era Juez de instrucción, habla, por ejemplo, en estos términos de un asesino que descubrió: "Entre estos obreros, vi un joven vigoroso y sano, *con la fisonomía de hiena y la mirada sombría y dura*" (*Estudios de psicología social*, París, 1898, p. 229).

Esto es lo que puede llamarse una inconsciente revelación del tipo criminal, de parte de un hombre que es, por sus palabras, uno de los más rudos adversarios de él, y naturalmente, si se le invitase a reconocerlo, acopiaría inmediatamente un cúmulo de silogismos para edificar una negación gratuita; que es lo que ocurrió en la sesión de 18 de Noviembre de 1896, celebrada por la *Sociedad de las prisiones* de París. Se discutía allí la relación Motel sobre el Congreso de Ginebra; y como el abogado Martín, confirmando nuestras teorías, narrase una visita que había hecho a la casa de corrección de Douaires y la demostración hecha por el director, de que "la fisonomía de un gran número de delincuentes permanecía siendo *repugnante*, a pesar de todos los esfuerzos hechos para educarlos", Tardé decía: "Como dice el abogado Martín, existe un *tipo bestial*: con la frente deprimida y el maxilar con frecuencia pesado. Pero (he aquí el razonamiento de un hombre prevenido) si tomáis entre estos jóvenes al más culpable, al que ha cometido más graves delitos, éste no será siempre el que presente las anomalías más graves". (*Revue pénitentiaire*, 1896, págs. 1.248 y 1.252.) Al decir esto, Tarde lo hace sin dar pruebas, porque *jamás* ha hecho un estudio metódico, ni aun sobre una centena de delincuentes, y porque es sólo un crítico de gabinete; mientras que nosotros no sólo decimos lo contrario, sino que lo probamos por las investigaciones antropológicas hechas en las prisiones, en las casas de locos y en otras partes.

psíquica; pero, entre tanto, nosotros hacemos notar que presenta un tipo criminal, y afirmamos que «la herencia es una ley que se manifiesta por una *tendencia*» (1).

Aun entre los animales domésticos existen, como hace notar Corre, verdaderos delincuentes natos, muy conocidos de todos los criadores, es decir, individuos refractarios a toda disciplina, «indomables, insubordinados, tenaces» (2).

De igual modo, si pasamos en nuestra observación a la locura, ¿quién puede negar el tipo fisio-psíquico del «loco hereditario», es decir, del hombre predispuesto a la locura? Y sin embargo, como decía también Maudsley (3), ¿cuántos locos hereditarios no llegan nunca al delirio y gozan de una vida bastante regular, si encuentran para su dicha circunstancias y condiciones excepcionalmente favorables! Y aunque, para la locura también, las *causas sociales* tengan evidentemente una gran importancia, nadie niega tampoco (aun cuando esto no fuese así en los comienzos de la psiquiatría moderna) la predisposición hereditaria a la locura y el «temperamento de loco».

Ahora bien; si se comprende de este modo el tipo criminal, según la escuela italiana siempre lo ha entendido, ¿qué importancia pueden tener las objeciones silogísticas, sino es como indicaciones del espiritualismo enmascarado al cual repugna admitir esta prueba de la dependencia de lo físico con relación a lo moral, o como preocupaciones infundadas del socialismo metafísico que teme ver afirmar que el delito es inevitable y fatal, sean las que fueren las modificaciones del medio social?

Queda, pues, sentado, que cuando hablamos del tipo criminal y del criminal nato, es nuestra intención afirmar una predisposición fisio-psíquica al delito, que, en ciertos individuos, puede no llevar a actos criminales (como la predisposición a la locura puede no desembocar en el delirio), si es contenida por circunstancias favorables del medio; pero que por poco que estas circunstancias sean adversas, sólo queda la explicación positiva de la actividad antihumana y antisocial del delincuente.

(1) Pierret, *Les grandes lignes de l'hérédité psychopathique*, en la *Revue scientifique*, 22 de Mayo 1897.

(2) Corre, *Les criminels*, París, 1889, p. 372.

(3) Maudsley, *Le respons. nelle mal. ment.*, Milán, 1875, capítulo último.

Por esto se comprende asimismo, por qué hemos afirmado «la fatalidad inevitable del delito»; pero igualmente por qué reconocemos, desde nuestra primera edición (1881), en nuestra teoría acerca de la prevención de la criminalidad (*sostitutivi penali*), que modificando el medio se puede influir, dentro de los límites de la existencia individual, sobre la gran masa de los delinquentes de ocasión y por costumbre, y en el transcurso de algunas generaciones, gracias a la herencia, sobre la clase de los criminales y locos de nacimiento (1).

Esta es la razón, por fin, de que no nos autorice la observación a suponer, como hace, por ejemplo, Manouvrier, «que un mismo individuo pueda producirse de mil maneras diversas, según las influencias a que esté sometido, sin variar por esto fisiológica y anatómicamente»; de tal suerte, que «la educación, el medio, las circunstancias sociales, puedan hacer de un individuo muy bien constituido un criminal»; aun cuando «el hombre es criminal nato como el perro nace nadador: es siempre muy capaz de cometer un crimen» (2).

No; un individuo que no tiene predisposición al crimen, podrá, en circunstancias extraordinariamente desfavorables, llegar a la locura más o menos pasional, o quizá al suicidio; pero no será nunca «un culpable». No incurre en locura el que quiere, ni llega a ser criminal una persona por solo su voluntad.

Tal es, pues, la última conclusión sobre la existencia incontestable del tipo criminal; y si entre los criminales natos es casi

(1) Ottolenghi, señalando *las diferencias de sensibilidad según la condición social* (*Arch. de Biol.*, 1898, XIX, 101) comprobaba que hay en las clases bajas de la sociedad una minoría de individuos de sensibilidad superior, y en las clases elevadas individuos de sensibilidad inferior (precisamente como hay, a pesar del medio, tipos virtuosos entre los miserables, y tipos criminales entre los ricos). De suerte que «la certidumbre científica de estas minorías da al problema de las desigualdades antropológicas una significación menos fatalista, porque la civilización no se inclina a determinar las desigualdades». Y cuando el medio social asegure mejor el desarrollo de la personalidad humana, esta minoría escogida entre los miserables, que continúa ahora atrofiada por la miseria, vendrá a ser cada vez más numerosa; mientras que aun en las clases elevadas, una existencia menos febril (disminuyendo la caza del oro) o menos parásita, disminuirá la frecuencia de degeneraciones involutivas.

(2) Manouvrier, en las *Actes du congrès de Paris*, Lyon, 1895, páginas 29 y 155; *La genèse normale du crime*, en el *Bull. Soc. Anthr.*, París, Septiembre 1893, p. 144.

exclusivamente de origen biológico, entre los delincuentes de ocasión que llegan a serlo habituales, su origen es en gran parte social; sin que no obstante, aun en estos últimos, como yo diré oportunamente, pueda excluirse toda influencia biológica: pues los delincuentes de ocasión, aun en medios análogos, no acaban por ser siempre todos delincuentes habituales, porque existe un número de ellos que están dotados de mayor fuerza biológica de resistencia a las condiciones criminógenas externas.

Esto equivale a decir, que tanto para los delincuentes como para los demás grupos profesionales o psicológicos, existe en ciertos casos un tipo bio-social en el que los caracteres congénitos o los adquiridos, predominan según que el individuo esté más o menos preparado por su constitución fisis-psíquica a una profesión dada o que esté determinado mejor por condiciones familiares y sociales. Pero además existe también un tipo puramente biológico o antropológico, del delincuente, precisamente en los casos en que las tendencias criminales son congénitas y se manifiestan desde los primeros años, acompañadas de profundos caracteres anatómicos, fisonómicos y hasta físicos (impulsividad, insensibilidad moral, imprevisión extraordinaria), que no pueden explicarse como producidos únicamente en el individuo por los hábitos de la vida o por las condiciones sociales.

Esta es la concepción del *temperamento criminal* que he expuesto en otra parte (en la *Scuola positiva*, Agosto 1896), indicando los medios de establecer una *etiología criminal*. Esta será el coronamiento práctico de la obra científica que se ha desarrollado desde hace algunos años con tanto éxito sobre la doble base de la antropología y de la sociología criminales, y que, después de haber recogido cantidad tan grande de datos analíticos que algunas veces resulta atestada, debe, de hoy en adelante, emplear estos materiales y sus informaciones parciales en una síntesis bio-sociológica que será la teoría de este arte tan difícil, pero tan fecundo, de la terapéutica social (1).

(1) A título de indicación para esta síntesis, véanse las monografías de Rossi y de Ottolenghi, sobre doscientos criminales, Turín, 1898; Del Greco, *Il temperamento epilettico*, en el *Manicomio*, 1893; Hamon, la

18.—VII. Sobre la naturaleza y la génesis de la delincuencia, dejando a un lado la opinión negativa de la ciencia criminal clásica, opinión según la cual el delito no tiene nada de específico biológica ni socialmente, no siendo más que el *fiat* del libre arbitrio individual, han sido dadas por los antropólogos numerosas explicaciones e hipótesis.

Precisa mucho ocuparse de ellas, aunque estas hipótesis me parezcan con frecuencia anticipadas y precoces, y aun cuando no añadan según mi juicio mérito alguno de conocimiento científico o de aplicación práctica a esta determinación positiva de los caracteres orgánicos y psíquicos de los delincuentes, que es verdaderamente la tarea más importante y fecunda de la antropología criminal. Comencemos por estudiar y conocer del modo más positivo y preciso que sea posible, las diversas clases de delincuentes; nos esforzaremos en explicar su origen y naturaleza, investigación sintética que debe estar siempre precedida por un análisis obstinado y tan completo como sea posible.

En esto, buscaremos sobre todo el punto de vista de la sociología criminal; porque si puede interesar también una explicación final sobre la naturaleza de la delincuencia, hasta cierto limite, a la antropología criminal en el orden técnico de sus indagaciones, no tiene relación inmediata y necesaria con la sociología criminal (1).

Lo que más importa conocer al sociólogo criminalista para sacar sus inducciones jurídicas y sociales, son los factores de la criminalidad susceptibles de observación positiva en el orden biológico y en el físico y social. Es, en efecto, de las tendencias y disposiciones más o menos anormales, y en consecuencia más o menos corregibles, de las diferentes categorías de delincuentes, de donde extrae sus conclusiones sobre el diverso tratamiento que conviene aplicarles para mantener el equilibrio entre la defensa social en los ofendidos y los derechos de

Psychologie de l'anarchiste socialiste, París, 1895; Mac Donald, *Le criminel-type*, Lyon, 1893.

Y de una manera menos precisa, Del Greco, *Temperamento é carattere nelle indagini psichiatriche e di antrop. crim.*, en el *Manicomio*, 1898, p. 161, y *Sulla psicologia individualità*, en los *Atti Soc. Rom. d'anthrop.*, 1898, fasc. 3.

(1) De esta opinión es también Gambini, *Sulla genesi della delinquenza*, en la *Scuola positiva*, Marzo 1899.

robo, mientras que la conducta del hombre honrado es la excepción y, en consecuencia, la anomalía en el orden natural. Pero me fué fácil responder al ilustre anatomista, con asentimiento unánime de los miembros presentes, que su concepción paradójica podía aun admitirse en el orden de la anatomía comparada y de la vida universal, si bien no tenía fundamento alguno en la vida humana, único punto de vista posible para el antropólogo y sociólogo criminalista. Y que puesto que evidentemente los delincuentes, en la humanidad actual, bajo cualquier forma que se les encuentre, constituyen, por el contrario, una minoría, comparados con el conjunto de los hombres honrados, representan, en realidad, en el mundo humano, la excepción y, por lo tanto, la anomalía biológica y social (1).

Yo agregaba, además, que hasta desde el punto de vista de la anatomía comparada, no era exacto afirmar que entre los animales la muerte y el robo fueran la conducta normal, porque (así lo he demostrado en *El homicidio*, introducción) la acción animal que corresponde a lo que es el homicidio entre los hombres, no es la privación de la vida de un animal por otro cualquiera, sino solamente cuando el que mata y la víctima pertenecen a una misma especie. Por consiguiente, como no existe delito, ni aun en el sentido natural, cuando el hombre mata a un mamífero para nutrirse con él, así también no puede decirse que un carnívoro realice un acto antinatural cuando mata a un herbívoro. Y, en este sentido más exacto, no podría afirmarse que la vida universal consiste, por regla general, o lo que es igual, normalmente, en muertes, estragos, robos, etc., tomado en un sentido antinatural, como se debe en la humanidad entender el delito en su acepción antisocial.

Esta consideración destruye a la vez la afirmación análoga de Bonfigli (2), cuando dice que el delito no existe más que a causa de y en tanto que haya una ley que le prohíba; que en consecuencia, «no hay acciones delictuosas por sí mismas que, sean naturalmente tales, puesto que se las debe considerar como

(1) *Actes du premier congrès intern. d'anthr. crim.*, Roma, 1886, p. 110 y siguientes.

(2) Bonfigli, *La storia naturale del delitto*, Milán, 1893, p. 18 y 19.

acciones *destinadas a satisfacer las necesidades físicas*, «respondiendo, por ejemplo, la violación a la necesidad de la reproducción, el robo a la de alimentarse, la muerte a la eliminación de los concurrentes, etc.»

Procurarse el alimento, reproducirse, deshacerse de un concurrente, acciones naturales en tanto que no ofendan a los individuos de la misma especie, que tienen las mismas necesidades fisiológicas e idénticas condiciones de existencia; pero ellas degeneran en antinaturales (es decir, criminales entre los hombres), cuando para satisfacer nuestras propias necesidades fisiológicas, contrariamos o destruimos respecto de nuestros semejantes, las condiciones que son para ellos indispensables también a esta satisfacción.

La idea de que el delito es una acción normal, la ha sostenido recientemente en su aspecto sociológico Durkheim (1), que distingué lo normal de lo anormal, equivocándolo con el criterio que he indicado en mi respuesta a Albrecht, cuando yo llamaba anormal al hecho social que se produce con mayor frecuencia en el tiempo y el espacio. Ahora bien: como el delito se manifiesta en toda sociedad humana, Durkheim deduce de aquí, que el delito es un fenómeno de sociología normal; aun más, que es «un factor de la salud pública, una parte integrante de toda sociedad sana».

Como ya había hecho notar Gualterotti (2), Durkheim cae en una contradicción cuando admite que siendo un fenómeno de sociología normal el delito, el delincuente puede ser un individuo anormal, como si el producto específico de una personalidad anormal pudiera ser normal. Pero, además, es evidente que declarando normal el fenómeno criminal, Durkheim ha equivocado la *normalidad* y la *constancia* de un hecho social; éste, o aun el hecho sociológico, puede ser constante, y sin embargo, anormal, si se produce en el menor número de los casos. De otra manera debiera decirse también que la enfermedad es un fenómeno de biología normal, porque en todo tiem-

(1) Durkheim, *Division du travail social*, París, 1893, págs. 33 y siguientes; *Les règles de la méthode sociologique*, París, 1895, págs. 81 y siguientes, y en la *Revue phil.*, Junio 1894; *Le Suicide*, París, 1898, p. 413.

(2) Gualterotti, *Patologia e' delitto* en la *Scuola positiva*, 1894, p. 833.

po y lugar y en todos los organismos se observan enfermedades.

El criterio positivo, lejos de esto, reside, como decía Albrecht, en la mayoría o minoría de casos que presenta uno u otro fenómeno para cada grupo social; en razón de lo cual, el parricidio, delito horrible en Europa y América, es un acto permitido, y en ciertas ocasiones un deber, entre los Battas de Sumatra.

Con respecto a la segunda afirmación de Durkheim, o sea que el delito es un factor de la salud pública, aunque Tarde (1), olvidando la distinción entre el hecho normal y el hecho constante, que yo acabo de establecer, háyase mostrado muy escandalizado de esta herejía, creemos que es en parte verdadero, como lo hace también Lombroso, afirmar que el delito puede producir algún efecto útil en la sociedad, así como el dolor y la enfermedad en el organismo del individuo (2).

El genio mismo es una anormalidad degenerativa (3); pero es casi siempre útil a la sociedad, porque es una forma superior de degeneración (evolutiva), mientras que el delito y la locura, que son una forma de degeneración inferior (involutiva), son casi siempre dañosos y sólo útiles por excepción (4).

Sin embargo—también en las observaciones de Durkheim, que Sorel llama justamente atrevidas (5) y a las que Tarde no ha sabido oponer más que lugares comunes y artificios de polé-

(1) Tarde, *Criminalité et santé sociale*, en la *Revue phil.*, Febrero 1895, y en los *Études de psych. sociale*, París, 1898, pág. 136.

Durkheim le ha respondido (*Revue phil.*, Mayo 1895), contra sus tendencias sentimentales y poco científicas, concluyendo que es preciso aceptar las demostraciones de la ciencia cualesquiera que sean las impresiones del sentimiento; pues de otra suerte no se trata de hombres de ciencia, "sino de místicos más o menos consecuentes; y sabido es que el misticismo es el reino de la fantasía en el dominio intelectual".

(2) Lombroso, *Les bienfaits du crime*, en la *Nouvelle Revue*, 1.º de Julio 1895, y *Riv. di sociologia*, Noviembre 1895. Añade a esto la idea de la *Symbiose*, es decir, de la utilización del delito por la sociedad, como conclusión final del volumen tercero del *Uomo delinquente* (5.ª edic.).

(3) V. Lombroso, *L'uomo di genio*, 6.ª edic., Turín, 1894; idem, *Genio e degenerazione*, Palermo, 1898.

(4) Ferri, *La réhabilitation des anormaux* (*Revue des Revues*), 15 Febrero 1899.

(5) Sorel, *Théories pénales de Durkheim et de Tarde* (*Revue des Revues*), 15 Febrero 1899.

mica silogística—en las observaciones de Lombroso ~~no está~~ completa la verdad, porque en ellas no se ha hecho ~~cargo de~~ esta distinción entre la criminalidad atávica o anti-humana y la criminalidad evolutiva o político-social, que yo he ~~esta-~~ establecido recientemente (1).

Es cierto, en efecto, que todos los danos sociales imputados al delito por el sentido común y por Tarde en su polémica contra Durkheim, son muy reales, si se habla de la criminalidad atávica; mientras que no lo son tanto si se habla de la criminalidad evolutiva, que alguna vez puede contribuir de rechazo al progreso social, porque como dijo Durkheim, «en ocasiones el delincuente (yo añadido evolutivo) ha sido un precursor de la moral futura» (2).

Así, por ejemplo, toda la historia del movimiento obrero en Inglaterra en el siglo XIX nos enseña que las agitaciones populares que han durado hasta cerca de 1870 han contribuido en mucho a conquistar las libertades públicas actuales y el respeto recíproco entre capitalistas y trabajadores; a pesar de lo cual estas agitaciones tomaron casi siempre formas de criminalidad (evolutiva), con sus huelgas acompañadas de violencia, de tumultos y de ultrajes (3):

En todo caso, cualesquiera que puedan ser los efectos y las reacciones sociales, el delito es siempre una forma de actividad social; y en su consecuencia no puede admitirse con Durkheim que el delito pertenezca a la sociología normal y no a la patología social.

Entre las explicaciones biológicas de la criminalidad de las que vamos a hablar ahora, la más característica y también la más vivamente combatida, es la del *atavismo* orgánico y psíquico dada por Lombroso en sus dos primeras ediciones. Este carácter del atavismo, es absolutamente incontestable en muchas

(1) Ferri, *Delinquenti e onesti*, en la *Scuola positiva*, Junio 1896; Sighele, *Mondo criminale italiano*, Milán, 1895, había, a pesar de ello, distinguido la criminalidad atávica de la evolutiva, pero más bien bajo el punto de vista morfológico, por la sustitución con el fraude de la violencia, que por su contenido y motivos determinantes.

(2) Durkheim (*Revue phil.*, Mayo 1895, p. 521).

(3) Sidney y Béatrice Webb, *Historie du Trade Unionisme*, París, 1897, cap. II y III.

anomalías de los delincuentes; pero la explicación por atavismo (como todas las que son de carácter puramente biológico y social), aun cuando haya sido aceptada y muy hábilmente sostenida por Kurella (1), y sea la que fuere, en relación al criminal nato, la explicación fundamental, tiene el defecto de no comprender todas las categorías antropológicas de los delincuentes, ni siquiera en una misma categoría la totalidad de los casos habituales. Es evidente para cuantos han estudiado a los delincuentes, que aquellos, por ejemplo, que no lo son más que ocasionalmente, presentan muchas menos anomalías en general y principalmente anomalías atávicas; y que aun entre los delincuentes natos, existe aquel cuyo tipo es netamente atávico y otros en quienes, por el contrario, el tipo está más próximo a la patología o a la degeneración orgánica y psíquica.

En virtud de estas consideraciones Lombroso mismo, desde la tercera edición de su *Uomo delinquente*, decía: «La paralización del desarrollo nos muestra la enfermedad concurrente con este atavismo, al que hemos reconocido un predominio tal. El atavismo conserva, pues, a pesar de la enfermedad o mejor dicho a la vez que ella, uno de los caracteres más constantes del criminal nato» (1884, p. 589); lo que, entre paréntesis sea dicho, no ha impedido a muchos críticos repetir hasta la saciedad que para Lombroso el atavismo es la explicación *única* de la criminalidad congénita, como han continuado repitiendo que estudia sólo el cráneo de los criminales.

De esta manera Lombroso, modificando la síntesis a medida que diversificaba y completaba el análisis de los hechos en su última edición, ha asociado de un modo todavía más orgánico el atavismo y patología en la explicación de la criminalidad, fundando esta última sobre la epilepsia y la locura moral. Después de haber partido del predominio casi exclusivo del atavismo, identificaba más tarde la locura moral con la criminalidad congénita; y esta concepción se acepta al presente por la gran mayoría de los alienistas italianos, como se ha visto desde el Congreso freniático de Siena, por la relación de Tambu-

(1) Kurella, *Naturgeschichte des Verbreckers*, Stuttgart, 1893, p. 255. También Sorcl, *La position du problème de M. Lombroso en la Revue scient.*, 18 Febrero 1893, p. 207.

rini (1886). Ultimamente añadía que en el fondo de la locura moral y de la delincuencia se encuentra la epilepsia o la naturaleza epileptoidea de los diferentes delincuentes, a la cual se agregan también en muchos casos, el desarrollo retrasado y la degeneración.

Se ha opuesto, naturalmente, a esta explicación una muchedumbre de objeciones, y entre ellas estas dos que son las principales: 1.^a No solamente todos los delincuentes no son epilépticos (y en realidad Lombroso tampoco lo dice), sino que no tienen todos ni aun naturaleza epileptoidea. 2.^a La epilepsia o la patología general excluye el atavismo, porque «no se puede decir que la epilepsia sea una forma de retorno a nuestros antepasados salvajes o prehistóricos». Adolecen estas objeciones, según mi juicio, de solidez, ya sea porque la delincuencia no sería, siguiendo semejante concepción (salvo los casos de delincuentes que a la vez son epilépticos), una forma, sino más bien una transformación de la condición epiléptica o epileptoidea, y después porque, aun entre los epilépticos no delincuentes, se observan caracteres y hábitos animales y atávicos; pues no existe en realidad antagonismo alguno entre el atavismo y la patología, según lo corroboran igualmente muchas formas de locura e idiotismo.

Tanto como puede juzgarse de todo esto, la explicación de la delincuencia por la epilepsia, a la cual Lombroso ha dado una rica serie de pruebas sintomáticas, es fundamentalmente verdadera, según han confirmado las investigaciones de Tonini, de Ottolenghi, de Boncorini y de Arcángelis (1). Y yo he encontrado que es casi siempre la única explicación positiva en los casos de delitos extraños, imprevistos, sin motivo, contra las personas, contra el pudor y hasta contra la propiedad. A pesar de ello, la explicación sobre la epilepsia no me parece todavía completa, si se piensa que existen muchos epilépticos sim-

(1) Tonini, *Le epilessie in rapporto alla degenerazione*, Turín, 1891; Ottolenghi, *Il campo visivo negli epiletici e delinquenti*, Turín, 1891; ídem, *Epilessie traumatiche*, en la *Giorn. Accad. Med.*, Turín, 1890-91; ídem, *Le epilessie psichiche*, en la *Riv. sperim. fren.*, 1893; Roncoroni, *Trattato clinico de l'epilessia*, Milán, 1893; De Arcángelis, *Le stimate epilettoidei nei criminale alienati*, en la *Riv. sperim. fren.*, 1897, págs. 324 y 567.

ples que no cometen delitos, aun cuando se encuentren en estas condiciones del medio físico o social, donde crece con vigor la planta maléfica del delito.

De la conclusión de Colajanni sobre el delito, que él considera «como un fenómeno de atavismo psíquico», he dicho ya que está en contradicción flagrante con todo el resto de su libro, en el que critica como erróneas y sin valor, sin aceptar una sola, todas las conclusiones parciales de la antropología criminal, en el dominio orgánico y en el psicológico, para aceptar finalmente esta hipótesis del atavismo, que es la síntesis más antigua y la más vivamente combatida de tales conclusiones de hecho. Pero aun dando de lado a todo esto, no se concibe un atavismo puramente psíquico si no se admite al mismo tiempo el atavismo orgánico que Colajanni intenta excluir de un modo absoluto, o que sin razón científica alguna quisiera limitar exclusivamente a las células nerviosas centrales; como si éstas vivieran y se transmitieran hereditariamente aisladas en el vacío, y no ligadas indisolublemente a los demás elementos orgánicos de la vida (1).

En oposición a esta explicación por atavismo, encontramos la del delito como fenómeno de patología, que ha sido desarrollada, sin embargo, de diferentes maneras y por distintos autores. Mientras que Lombroso (y con él, además de varios antropólogos criminales de Italia, Bevan Lewis) (2) remonta la condición patológica del delincuente a un origen epileptoideo, para los psicópatas ingleses (Thomson, Maudsley) y en Italia para Virgilio especialmente, el delito no es más que una rama

(1) Creo, sin embargo, que la hipótesis del *atavismo psíquico* no ha sido propuesta por Colajanni más que a causa de que poco tiempo antes de la publicación de su obra (1889), se había hecho mención de ella por Jauvelle (atavismo psíquico) en el *Bull. Soc. Anthr.*, París, 1887, y por Montegazza (*Gli atavismi psichici*) en los *Arch. pen. d'anthrop.*, 188.

En realidad, no obstante, como me lo hacía observar Groppali (*II 2.º Congr. intern. di sociol.*, en el *Pensiero italiano*, Diciembre 1896, p. 427), "la idea central inspiradora del libro de Colajanni, es el predominio de los factores sociales en el delito", que tomó del opúsculo de Turati, *Delitto e questione sociale*, Milán, 1883, de la cual me ocuparé inmediatamente.

(2) Bevan Lewis, *The genesis of crime*, en la *Fortnighthy Review*, Septiembre 1893.

Igualmente Cabadé, *De la responsabilité criminelle*, París, 1893, p. 298, admite "una muy grande analogía" entre el delito y la epilepsia.—V. también Peixoto, *Epilepsia e crime*, Bahía, 1897.

del mismo tronco al que pertenece también la locura, y entre una y otra rama existe, como dice Maudsley, una zona intermedia. Por su parte Benedikt (seguido por los juristas Liszt y Varga) (1) concibe la condición patológica en que el delito tiene su origen, como una neurastenia física, moral y estética, congénita o adquirida que produce el delincuente profesional, al que se unen después el delincuente por enfermedad o por intoxicación y el delincuente degenerado.

De estas últimas hipótesis, la de Benedikt me parece muy vaga, considerando que cuando se pronuncia la palabra «neurastenia», verdaderamente no se han aumentado ni precisado nuestros conocimientos clínicos o biológicos sobre la naturaleza de la delincuencia; sin contar con que los síntomas indicados por Béard para la neurastenia o el nervosismo (que para el neurólogo americano no difieren mucho entre sí, como cree Colajanni) no concuerdan en absoluto con los síntomas de los criminales natos (los profesionales de Benedikt), en los que se nota algo más que el agotamiento nervioso.

La hipótesis de Benedikt sólo se aplica por completo a la categoría de los vagabundos por neurastenia física, en los cuales se había observado desde hace largo tiempo la debilidad orgánica que les hace incapaces de todo trabajo regular y prolongado.

En cuanto a la comunidad de origen del delito y de la locura, en muchos casos es más verdadera, aun cuando existen multitud de delincuentes de ocasión que aquélla no explica, ni nos dice por qué existe un gran número de locos que no son en modo alguno delincuentes. Ciertamente hay una analogía frecuente y profunda entre el delito y la locura, como entre todas las formas más graves de degeneración humana; pero esta analogía no nos da tampoco la explicación completa. Además hay de hecho entre el loco ordinario y el loco criminal, una diferencia profunda en cuanto al tipo antropológico y en cuanto a los caracteres psíquicos; diferencia que yo he observado algunas veces, comparando la población de las casas que reci-

(1) Liszt, *Aperçu des applications de l'anthr. crim.*, en las *Actes du Congrès de Bruxelles*, 1893, p. 95; Varga, *Die Abschaffung der Strafrechtschaft*, Gratz, 1896, I, cap. IV.

ben locos ordinarios con la de, por ejemplo, la casa de locos criminales de Montelupo (Toscana).

En los últimos años ha alcanzado una gran boga, dentro del campo biológico y psicológico, la concepción de la degeneración que, desde el anuncio genial de Morel en 1857, había sido muy desdeñada. Mas si en esta explicación existe algo verdadero, no puede negarse que también hay mucho muy vago. No se da, en efecto, ninguna idea biológica precisa y positiva de la degeneración, y se la considera, siguiendo a Morel, como «una desviación del tipo primitivo o normal», que va transformándose y agravándose en las generaciones sucesivas, hasta extinguirse por la esterilidad o el suicidio (1). Al presente esta idea de la degeneración ha llegado a ser tan amplia que «acoge cuanto a ella se dirige», y por explicar mucho acaba por explicar muy poco. Como ha hecho notar Sorel, es «una fórmula vaga y cómoda, que permite ponerse de acuerdo, supuesto que nada precisa» (2).

Puede decirse otro tanto de la hipótesis de Marro sobre el «defecto de nutrición del sistema nervioso central»; porque si bien ella ofrece una parte verdadera, que explicaría la debilidad irritable e impulsiva de los delincuentes, cae, no obstante, en la indeterminación, pudiendo dar nacimiento el defecto de nutrición, no ya sólo al delito, sino a otras varias formas de inferioridad biológica, desde la simple debilidad orgánica y física, sin otras consecuencias, hasta al suicidio y la locura.

Menos indeterminada es la idea de Bonghi, que encuentra la génesis del delito, no en el sentido natural de la palabra, sino en el de acción contraria a las leyes vigentes, en el sistema nervioso, «en el que las fuerzas de los centros inhibidores

(1) *Dégénérescence*, en el *Dictionn. encycl. des sciences médicales* (Dechambre) y en el *Dictionn. des sciences anthropologiques*.—V. también Dallemagne, *Dégénéres et déséquilibrés*, Bruxelles, 1894; Giuffrida Ruggieri, *Sulla dignità morfologica dei segni detti degenerativi*, Roma, 1897, en los *Atti della Soc. Rom. d'anthrop.*, fasc. 2-3; Lombroso, *Caractères spéciaux de quelques dégénérescences*, en el *Arch. di psych.*, 1898, XIX, 255, donde él distingue tres grandes especies de degeneraciones: la *cretinosa*, la *epiléptica* y la *paranoica*.

(2) Sorel, *Revue scientif.*, 1893, I, 298.

no están bien proporcionadas a la actividad funcional de las demás partes del mismo sistema». En efecto, dejando a un lado la cuestión de saber si existen verdaderamente, y hablando con propiedad, centros de inhibición (1) cerebral, es, no obstante, un hecho, como ya demostré en *El homicidio* (parte segunda, cap. X), que la impulsividad por defecto de inhibición cerebral es el carácter psíquico fundamental en el delincuente; pero también es verdad que esta explicación puramente *descriptiva* no deja hacer mucho camino a la explicación *genésica* de la criminalidad.

En fin, la idea de Despine, repetida por Garófalo, de que la criminalidad congénita no entra en el dominio de la patología propiamente dicha, pues se limita a una anomalía del sentido moral, no me parece responder a la realidad; porque hasta en la categoría única de los criminales natos (sin hacer mención de los criminales verdaderamente locos), es imposible excluir la presencia más o menos llamativa de los caracteres patológicos, ni olvidar la transformación hereditaria que siempre se verifica en la criminalidad, la locura, el suicidio, las anomalías morales, etc., lo cual demuestra su naturaleza común.

La separación radical que Garófalo intenta hacer entre la criminalidad congénita y la locura, no es tampoco científicamente exacta, cuando repite con Esquirol y otros, que en el loco el delito constituye por sí mismo un objeto, mientras que en el delincuente es un medio para alcanzar un fin egoísta (2). Hay, por el contrario, locos que cometen delitos para conseguir la realización de un fin legítimo, aunque imaginario, por ejemplo, la legítima defensa en el delito persecutorio, o por motivos antisociales de venganza, de lujuria u otros, precisamente como los delincuentes ordinarios; en tanto que los locos en quienes el delito es por sí propio un fin, están en una débil minoría, por ejemplo, en la monomanía homicida, la cleptomanía, etc. No bastaría tampoco, abandonando

(1) Oddi, *L'inibizione dal punto di vista fisio patologico e sociale*, Turín, 1898.

(2) Garófalo, *Criminologia*, 1.ª edic., 1884, p. 99.

este criterio (como lo hace Garófalo en su segunda edición, de 1891, p. 106), atenerse, imitándole, a aquel otro criterio, según el que el proceso psíquico que determina el delito en el loco, «no está de acuerdo con la causa externa», mientras que en el criminal nato «está conforme con las impresiones del mundo exterior». Existen, ciertamente, locos que se mueven, como ya he dicho, por venganza, lujuria, avaricia, proporcionando exactamente los medios al fin, y dándose cuenta de las ofensas recibidas y de las tentaciones exteriores; y, viceversa, hay criminales no locos cuyas acciones no están de acuerdo con las impresiones del mundo exterior, como el asesino ladrón, que mata a su víctima, antes de despojarla, sin consideración alguna de defensa personal o de impunidad, por pura ferocidad instintiva; y también el que mata «al primer transeunte», por ganar fama de valiente entre sus compañeros, y el que, enlazando un sentimiento altruista a un sentido moral atrofiado, despoja o mata a una víctima inocente para socorrer a una tercera persona, y así otros muchos (1).

Resumamos: cada una de estas explicaciones biológicas de la criminalidad es en parte exacta, y digo en parte, porque cada una de ellas se realiza más o menos completamente en determinadas variedades de cada categoría. Pero ninguna de estas hipótesis es suficiente ni completa; porque ninguna de ellas basta a explicar la génesis natural del crimen en todas las categorías de delincuentes, y porque, aun cuando esté conforme con los caracteres de este o el otro tipo criminal, sin embargo, no da la razón precisa y fundamental de que en ciertos individuos una u otra condición de anormalidad biológica consiga producir el crimen, mientras que en otros determine la locura o el suicidio, o solamente una inferioridad orgánica y psíquica.

¿Por qué razón de cada cien sujetos locos, neuropáticos, neurasténicos, epilépticos, degenerados o defectuosos en cuanto a la nutrición del sistema nervioso, o de los centros de inhibición, o presentando anomalías generales, no hay más que

(1) Ferri, *El homicidio*, 1895, p. 589 y siguientes.

veinte, treinta o cincuenta que cometen crímenes, en tanto que los otros no los realizan?

Se puede, sólo para una parte de los casos, dar una respuesta satisfactoria, diciendo que los otros se habrán encontrado en un medio físico social favorable, que en lugar de inclinar la balanza del lado de su anomalía biológica, la ha detenido y les ha impedido pasar a cometer excesos criminales.

Pero esto mismo no lo explica todo; porque hay degenerados y locos, etc., que viven poco más o menos en el mismo medio familiar y social, y en los cuales, no obstante, mientras unos se convierten en delincuentes, los otros no; unos son sanguinarios y violentos, y otros sienten repugnancia orgánica para el homicidio, cometiendo sólo robos, fraudes, etc., o viceversa. Y las diferencias parciales en cuanto a las circunstancias exteriores, por no existir siempre inevitablemente para cada momento de la vida de cada individuo, no son suficiente a explicar esta enorme distancia que los separa en el resultado final. ¿En virtud de qué causa, por ejemplo, entre los idiotas tratados de igual manera por su familia y sometidos a unas mismas influencias, el uno responde a las bromas que se le dirigen con el asesinato y el otro no? ¿Y por qué de dos degenerados o de dos locos que pretenden a una joven en matrimonio y a quienes ella rehusa, uno de ellos intenta matarla, mientras el otro, por el contrario, se causa la muerte a sus pies? ¿Y por qué causa entre dos o varios degenerados, neurasténicos, etc., por efecto de la miseria, el uno viene a parar en simple vagabundo inofensivo, y se limita a pedir limosna, en tanto que el otro concluye por ser ladrón y se da al robo violento, y a veces lo acompaña del asesinato? Como estos se podrían citar mil ejemplos.

Y no sirve de nada decir con Manouvrier (1), que en ningún caso dos individuos, aunque vivan en la misma familia, pueden encontrarse en condiciones de medio exactamente *idénticas*; puesto que si esto es verdad de una manera abstracta y metafísica, en realidad, sin embargo, las *pequeñas* diferencias

(1) Manouvrier, *Les aptitudes et les actes* en el *Ere nouvelle*, Octubre de 1893, p. 327.

de circunstancias y de medio, por ejemplo, entre dos hermanos que vivan en la misma familia, no son causa proporcionada a la enorme diversidad de resultados, si el uno continúa en la honradez y el otro llega al homicidio, o si el uno por huir de la miseria prefiere el suicidio al asesinato.

Es que en realidad el factor biológico de la criminalidad (temperamento criminal), consiste en algo específico que no ha sido todavía determinado, pero sin lo que no se pueden explicar estos resultados diferentes, desproporcionados por las circunstancias exteriores en las cuales se encuentran a menudo los individuos de cualquier clase social señalados por ciertos estigmas de anomalía orgánica o física.

Me confirmo en esta conclusión, cuando pienso en el tipo criminal que sirve para distinguir los delincuentes, no sólo de los individuos normales, sino también de los locos, degenerados, epilépticos y neurasténicos no delincuentes. En efecto, basta con estudiar los habitantes de un manicomio ordinario, como yo lo he hecho en Pésaro y en Bolonia, para comprobar inmediatamente un hecho: que la gran mayoría de estos desdichados no presentaba el tipo criminal (sobre todo en la fisonomía), mientras que, por el contrario, entre el pequeño número de locos que han cometido algún crimen, el tipo criminal es frecuente. El tipo completo del homicida, según lo descubrí en un joven soldado entre setecientos, no lo he encontrado más que en tres o cuatro locos del *manicomio* de Pésaro; y así como aquel soldado me dijo que había sido condenado por homicidio en su infancia, igualmente estos locos habían, en realidad, sido juzgados por asesinato. Y yo puedo de igual manera distinguir el tipo homicida entre cien individuos que sufran de degeneración general, epilepsia o neurastenia, etc.; e inversamente en el *manicomio* criminal de Montelupo, he encontrado un gran número de tipos criminales siempre netamente divididos entre homicidas y ladrones sin violencia, en razón a que allí están reunidos más que locos o degenerados ordinarios, locos o degenerados delincuentes. Esto no contradice el hecho de que hay, viceversa, degenerados delincuentes que no presentan el tipo criminal, sino de un modo exclusivo los síntomas evidentes de una degeneración grave; porque la degeneración de gravedad

extraordinaria, habría borrado en sus manifestaciones exteriores los caracteres específicos de la criminalidad.

Con esto quiero decir que la criminalidad, sobre todo cuando es congénita (aunque también en parte cuando es ocasional), es una forma verdaderamente específica de anomalía biológica, que en el terreno de las razas y del temperamento se distingue de cualquiera otra forma de anomalía, patología o degeneración, y que determina precisamente el crimen efectivo, cuando se encuentra en un medio especial, físico y social, ofreciendo a la predisposición del individuo, ocasiones y medios de traducirse en acto (1).

De suerte que, no para explicar la esencia o la naturaleza de la criminalidad, sino únicamente porque precisa dar expresión a mi pensamiento, creo que la concepción más precisa y positiva, desde el punto de vista biológico, es todavía la de una «neurosis criminal» distinta en sí de cualquiera otra forma patológica, atávica o degenerativa. Neurosis criminal a la que se podría llamar, con Virgilio, una forma de «teratología psíquica», a la que se asocian en determinados delincuentes y de un modo más o menos predominante, caracteres de atavismo, paralización de desarrollo, neurastenia, degeneración, etc., pero que constituye verdaderamente por sí misma el factor específico, en virtud del cual, un individuo, dotado de determinados caracteres biológicos y en un medio psíquico y social dados, comete un delito.

A lo más, si quisiera tratar de dar un paso más hacia adelante, tendría que repetir lo que he dicho en otra parte, o sea que la condición de la anomalía fisio-psíquica (por atavismo, patología y degeneración), aunque invadiendo el conjunto del sistema nervioso y del organismo del individuo, puede atacar con preferencia el entendimiento, la sensibilidad o la voluntad, y que se tendrá en el primer caso la locura, en el segundo el crimen y en el tercero el suicidio, teniendo en cuenta que la locura es el naufragio de la inteligencia, el crimen la falta o

(1) Véase en conformidad con estas ideas que él desarrolla, Del Greco, *Malattia e teorie biologiche della genesi del delitto*, en el *Manicomio*, 1896, núms. 2-3 y *Temperamento e carattere nella psich. e antrop. crim.*, Milán, año 1898, 42.

pérdida del sentido moral o social, y el suicidio la bancarrota de la voluntad en la lucha por la existencia (1).

Sea de esto lo que fuere, mi pensamiento vuelve a asignar a la criminalidad, independientemente de su forma y categoría, un origen y una naturaleza complejos, tanto biológicos (en el sentido específico indicado más arriba) como físicos y sociales. Así como con relación al factor biológico considerado aparte, el crimen no se explica a no ser por esta condición especial y característica, llamada, a falta de otro término más exacto, «neurosis criminal», así también en definitiva, ningún delito, por insignificante que parezca, se explica positivamente si no se le considera como la resultante del factor biológico y también de los factores físicos y sociales.

El predominio de un determinado orden de factores, motiva distinciones en la masa de delincuentes, según la clasificación que haremos más adelante; mas también todo delincuente y todo delito, cualquiera que sea la categoría a que pertenezcan, es el producto simultáneo del concurso de estos tres órdenes naturales (2).

Ningún crítico metafísico o positivista de la nueva escuela criminal, ha atacado nunca de un modo directo esta explicación sintética sobre el origen de la delincuencia, con lo cual reconocen implícitamente que es verdadera y completa, dándose la importancia, después de las críticas de detalle acerca de determinados puntos de la génesis natural del delito, de agregar por su propia cuenta esta consideración sobre el concurso de los diversos factores criminales, que nosotros hemos sostenido desde el comienzo (3).

Por consiguiente, todavía hemos de repetir de nuevo que

(1) V. también Angiolella, *Manuale di antrop. crim.*, Milán, 1898, pág. 309.

(2) Por esta razón, siendo biológico-físico-social la *génesis* de la delincuencia, cuando ésta es considerada como una *anomalía*, es denominada en mi teoría con el nombre de anomalía biológico-social, no pudiendo llamarla anomalía del medio físico (telúrico) aun cuando éste concurra inevitablemente a determinarla.

(3) Mientras que Turati, Colajanni, Tarde, etc., por ejemplo, nos acusan de ser demasiado antropólogos, Brusa (*Sul nuovo positivismo nella giustizia penale*, Turin, 1887, LXII) nos acusa, por el contrario, de haber dado demasiado relieve "a las solidaridades naturales y sociales", olvidando los factores individuales.

para nosotros el delito no es ni un fenómeno exclusivamente biológico, ni un producto único del medio físico y social, pero que todo delito, desde el más grave al más leve, es siempre la resultante, en toda categoría antropológica de delinquentes y en todos los individuos incluidos en cada categoría, tanto de la anormalidad especial, permanente o transitoria, congénita o adquirida, de la constitución orgánica o psíquica, cuanto de las circunstancias exteriores, físicas y sociales que concurren en un tiempo y lugar señalados, para determinar la acción de un hombre. De ello he suministrado precisamente una demostración y un ejemplo en mis investigaciones personales sobre el homicidio.

Repitamos también que, sin embargo, en todo delincuente y para todo delito por él cometido, el predominio determinante varía, ya sea el correspondiente a uno de los tres órdenes de causas criminógenas, ya el de, en cada uno de estos órdenes, las causas particulares.

El homicidio, cometido por un loco, depende en gran parte de la condición psico-patológica de este individuo, aunque ésta no sería suficiente a producirle, si no fuera de naturaleza apropiada a originar la impulsión necesaria al crimen (porque en otro caso este loco, en lugar de matar, se mataría a sí mismo o caería en un simple delirio) (1), y si, aunque en una medida menor, las circunstancias físicas y sociales externas no aportaran también su concurso. Diez grados termométricos de menos aquel día, o algunos milímetros más de presión barométrica, quizá hubieran impedido el homicidio;

(1) Esto es exactamente (ya lo dije en mi segunda edición, 1892, página 128), lo que Del Greco ha comprobado por la observación clínica (*Il delinquente paranoico omicida*, en la *Scuola positiva*, Junio 1894), demostrando cómo, entre una multitud de paranoicos hospitalizados en su manicomio, estando todos colocados en un medio uniforme y teniendo alucinaciones de persecución, el mayor número no reacciona más que por la depresión y los gemidos; otros piden socorro y piedad; otros llegan hasta las injurias y amenazas; un pequeño número se atreve al delito (golpes, heridas, etc.), o se atreverían si se les dejara. Así, como lo hacía notar por su parte Angiolella (*Sullo stato attuale dell'antrop. crim.*, en la *Riv. di fren.*, 1895, p. 180: "El estimulante es el mismo, la diferencia la da el carácter individual que reacciona de modo diferente.")

Véase también mi Memoria dirigida al Congreso de Ginebra, sobre el *Temperamento criminale*, en la *Scuola positiva*, Junio 1896.

e igualmente si la víctima no hubiese encontrado al loco, o si éste hubiese sido mejor cuidado o vigilado, el homicidio no se habría efectuado. Poco más o menos se puede decir otro tanto del homicidio cometido a consecuencia de tendencias congénitas de ferocidad, sin forma clínica de enajenación mental.

En el extremo opuesto, el homicidio causado por un ideal político (y no por venganza de sectario) es casi siempre el efecto de las condiciones políticas y sociales del medio; pero no se explica de un modo completo si no se consideran también las condiciones físicas, cuya acción, en este caso, será poco aparente y pasará fácilmente desapercibida, aunque no por esto será menos real. Un día de siroco, un calor excesivo y enervante, pueden disminuir la energía nerviosa de este individuo, por ejemplo, y conducirle a aplazar para el día siguiente su acción, que no será acaso tampoco posible, ya porque la víctima se haya fugado, o porque haya sido advertida, o por otra causa. Una temperatura dulce y una atmósfera excitante, pueden, al revés, precipitar la resolución y facilitar la ejecución del homicidio político. No se puede tampoco en modo alguno despreciar en este caso el factor biológico. Verdad es que aquel que comete el homicidio por obediencia a un ideal político, nada tiene de común con el criminal vulgar, aun cuando también hay locos o criminales vulgares que, en determinadas circunstancias, perpetrán atentados políticos por efecto de una suerte de epidemia, como ocurría en la Edad Media con los atentados religiosos. Mas en todo caso, hasta cuando el homicidio político no se realiza bajo el impulso de un ideal social y honorable, el factor personal tiene allí su participación, como se ve a veces en el caso de aquel que, al ser designado para cumplir uno de estos actos, prefiere el suicidio por no poder vencer su resistencia al derramamiento de sangre.

Otro tanto puede decirse de los casos de homicidio ocasional realizados a consecuencia del juego, la embriaguez, etc.; lo que lo prueba es que aquellos que se emborrachan o disputan por el juego no acaban siempre por agredirse a puñaladas, aun en circunstancias exteriores aproximadamente semejantes, o en

las cuales, en todo caso, las diferencias posibles son de escasa importancia y muy poco proporcionadas al resultado, que oscila entre estos dos extremos: de las palabras un poco vivas, al homicidio.

Respecto de todo atentado, se puede, a propósito de cualquier criminal, repetir igual observación sobre las influencias individuales de cada uno de los factores particulares en cada sujeto y en cualquier momento de su vida; como también puede notarse de una manera general que, según las diferentes categorías de delitos y de delincuentes, contra las personas o contra la propiedad, el pudor o el honor, los factores biológicos, o físicos o sociales, predominan de un modo diverso en la determinación efectiva del delito (1).

Y lo que decimos de la génesis natural del delito, puede decirse de las demás formas de actividad humana, normal o anormal. Así, por ejemplo, no es posible hablar de otras grandes manifestaciones de patología social, como la locura, el suicidio, el alcoholismo, la vagancia, etc., igualmente que de las grandes manifestaciones de la patología biológica, de la cual la *herencia* y el *contagio* son las dos condiciones fundamentales de desarrollo, si no se piensa que son la resultante de la acción combinada de los factores antropológicos (predisposición hereditaria o disposición momentánea del individuo), de los factores físicos (condiciones del medio telúrico), y de los sociales (condiciones de la vida familiar, sensitiva, nerviosa, intelectual, etc.)

A este propósito hay que hacer notar con extrañeza, que uno de los sociólogos contemporáneos más profundos, Durkheim, excluye de la causalidad del suicidio, los factores an-

(1) Véase mi comunicación al *Congrès anthrop. crim.* de París; Sur la valeur relative des conditions individuelles, physiques et sociales que déterminent le crime, en los *Archives d'anthr. crim.*, Mayo 1889.

Dallemagne (*Théories de la criminalité*, París, 1896, p. 193), reconoce que mi teoría es "una de las más completas", y que las fórmulas complejas como la mía, "son las únicas que es preciso retener y someter a la observación metódica y a un continuo análisis".

El hecho es que cada día aumenta el número de los antropólogos y sociólogos criminalistas que aceptan mi teoría sintética (desarrollada desde mi primera edición, 1881); ésta encuentra aplicaciones y confirmaciones, tanto en la antropología como en la estadística criminal, y en los sistemas jurídico-sociales de defensa contra la criminalidad.

tropológicos (herencia y condiciones psico-patológicas), y los factores físicos (vicisitudes de las estaciones, etc.), aunque el número siempre creciente de los suicidios en los meses estivales dependa de la debilitación y de la irritabilidad del sistema nervioso, producidas por el exceso del calor. Sin embargo, precisa no desdeñar, aunque sea por sí solo insuficiente, la explicación que da de ello, recordando la mayor duración de los días, y en consecuencia, el mayor número de asuntos y de preocupaciones en medio de los que viven los individuos pre-dispuestos al suicidio (1).

Ahora bien, estas consideraciones sobre el concurso inseparable de los factores antropológicos, físicos y sociales, en toda forma de actividad humana, y acerca de la importancia variable de cada uno de ellos en los casos particulares, no sólo nos sirven para dar mayores desenvolvimientos y precisar más nuestra idea relativa al origen y naturaleza de la criminalidad, sino que también son útiles para demostrar la insuficiencia del otro grupo de hipótesis que nos queda que examinar.

Según algunos de nuestros críticos, principalmente de aquellos que sólo han estudiado raramente o no han estudiado nunca los criminales con un método en rigor científico y por la observación directa, la criminalidad es un fenómeno de origen exclusivamente social, acusando uno u otro de los aspectos particulares que puede ofrecer este género de causas. Hay quien sostiene que el medio social lo determinan las condiciones económicas, y que, por lo tanto, el delito, bajo cualquier forma que se presente, es sólo un efecto del malestar económico; de esta opinión me he ocupado lo bastante en otra parte para no tener aquí que repetir lo que he dicho (2).

Es completamente exacta la doctrina marxista del materialismo histórico, que creo debiera llamarse con más propiedad doctrina del *determinismo económico*, y según la cual las condiciones económicas de cada grupo social en las diferentes fases de su evolución, determinan «en última instancia», como dice Engels, es decir, directa o indirectamente, tanto los senti-

(1) Durkheim, *Le suicide*, París, F. Alcan, 1897, p. 97.

(2) Ferri, *Socialismo e criminalità*, Turín, 1883 (2.ª edición en prensa).

mientos morales como las ideas y las instituciones políticas y jurídicas del mismo grupo; ella constituye la ley fundamental de la sociología positiva (1). No obstante, creo que es preciso completar esta teoría, admitiendo previamente que las condiciones económicas de cada pueblo son, a su vez, la resultante natural de sus energías de raza, que se despliegan en un medio telúrico dado; y en segundo lugar, que los sentimientos morales, las ideas y las instituciones políticas y jurídicas, gozan también de una existencia propia *relativamente* autónoma, esto es, en los límites de variación de una determinada constitución económica, sobre la cual, en consecuencia, tienen también reacciones superficiales mayores o menores, que no son menos dignas de anotarse (2).

Recientemente se ha sostenido una opinión que es en parte repetición de una idea exacta y muy conocida, según la cual los locos, los delincuentes, los criminales, etc., son seres impropios, relativa o absolutamente, para la vida social; siendo de otra parte aquélla una derivación evidente de las doctrinas marxistas acerca de la lucha de clases para el predominio económico y en consecuencia político. Esta opinión se reduce a afirmar que el delincuente no es otra cosa que un individuo que no ha sabido o podido adaptarse a las leyes penales establecidas para la defensa de los intereses de la clase dominante en cada momento histórico; y este defecto de adaptación lleva a la revuelta directa o a la degeneración de los individuos condenados a una vida inferior. Me parece que será más a propósito reservar esta opinión para hablar de ella cuando yo trate de la justicia penal y de la defensa social; siendo bastante hacer notar aquí la inadmisibile omisión del factor biológico, por lo que yo puedo repetir de nuevo: ¿cómo es que de cada cien individuos «no adaptados, o degenerados, faltos de adaptación a la organiza-

(1) Ferri, *Sociologie et socialisme*, en los *Annales de l'Inst. intern. de sociol.*, París, 1894, I, p. 157.

(2) Ferri, *Socialismo e scienza positiva*, Roma, 1894, p. 158 (segunda edición en prensa).

Como ejemplo, comprobado por la observación positiva, de la influencia del suelo y de la raza en la constitución social y sobre las modalidades psico-físicas individuales, puede verse a Desmolins, *Les français d'aujourd'hui. Les types sociaux du midi et du centre*. París, 1898.

ción jurídica», solamente diez cometen delitos, mientras que los otros se suicidan, enloquecen, etc.? Y después, ¿para qué sirve esta hipótesis cuando se trata de delitos que no se dirigen contra la organización político-social o que se cometen en perjuicio, no de las clases dominantes, sino de las personas de la clase de delincuentes? Y en fin, cuando el Código penal castiga los homicidios y las lesiones sin distinción de personas, por ejemplo, cuando el delincuente y su víctima son indigentes, ¿puede decirse que protege de un modo exclusivo o con preferencia los intereses de la clase dominante?

Por ello encuentro inexacta, por no considerar más que un solo lado de las cosas, la opinión según la que el delito es un efecto exclusivo o por lo menos principal del medio social general. Tarde la resumía diciendo: «A una organización social determinada, corresponde una criminalidad especial» (1).

Esta opinión, afirmada primeramente por los italianos, repetida por los franceses y recientemente también por los alemanes (2), pero sin ningún argumento silogístico nuevo, y

(1) Tarde, *Criminalité comparée*, París, 1886, p. 28.

Es extraña la contradicción en que el mismo Tarde ha incurrido recientemente. El, que en materia de criminalidad tanto ha predicado sobre el medio social como único factor de aquélla, llega a examinar el *Transformisme social* de De Greef (París, 1895), donde éste sostiene con razón la teoría de que las transformaciones sociales no son la obra de ciertos individuos (grandes hombres), sino que tienen sus causas profundas en la organización económica y moral de la sociedad. Tarde, entonces, que trata de sostener su explicación psicológica de los hechos sociales (según la cual toda la evolución humana depende de la invención y de las imitaciones, como si éstas no fueran, según ya he hecho notar, de acuerdo con Durkheim, manifestaciones superficiales de la vida individual y social), pregunta a este propósito si es perspicacia o ceguedad "contentarse con términos como los del medio físico o medio social o factor económico, entidades que nada significan o que se resuelven en acciones individuales acumuladas" (*Etudes de psychologie sociale*. París, 1888, págs. 98-99).

Y contra Durkheim refuerza la dosis diciendo: "Existe un *fetiche*, un *deus ex machina*, del cual los nuevos sociólogos hacen uso cuando se encuentran detenidos por una dificultad, y es ya tiempo de señalar este abuso que ha llegado a ser verdaderamente inquietante. Este *talisman* que todo lo explica es el medio. Con sólo decir esta palabra, está todo dicho. El medio es la fórmula con la cual se hace todo, y cuya profundidad ilusoria sirve para rellenar el vacío de la idea" (*Ibidem*, p. 78).

Muy bien: la observación es en parte verdadera; sobre todo para los que en sociología al hablar del medio, olvidan las bases biológicas de los hechos humanos.

(2) Turati, *Le délit et la question sociale*, Milán, 1883 (en respuesta

con la falta más completa de toda observación sobre los delincuentes y sobre las causas determinantes de su existencia antisocial, ha parecido muy seductora por su generalidad y porque se dice que escapa al fatalismo de la escuela antropológica. En efecto, se afirma, si el delito no es más que el resultado exclusivo del atavismo y de la patología, poco o nada puede hacer la sociedad para disminuir su intensidad y extensión. En cambio, sosteniendo que el delito es un fenómeno esencialmente social, se afirma la consoladora posibilidad de reducirle o de eliminarle, mejorando o cambiando las condiciones sociales.

Esta opinión es justa en sí misma, si bien no tiene fundamento para oponerse a la escuela criminal positiva, que nunca ha sostenido, ni aun por medio de sus representantes más especialmente antropológicos, que el delito sea siempre y de un modo exclusivo un fenómeno biológico.

Pero, esto aparte, es evidente que tal idea no basta a explicar todas las formas del delito y todas las categorías del delincuente; pues considera demasiado exclusivamente la criminalidad ocasional, con respecto a la cual hemos sostenido, desde el principio, el predominio de los factores sociales, como de un modo suficiente podría probarlo nuestra teoría sobre los equivalentes de la pena, que expondremos a continuación (1).

Los partidarios de este origen social del delito nos oponen, a pesar de ello, una última dificultad, y dicen: si admitis vosotros mismos que puede haber un delincuente nato que, encontrándose en un medio favorable no cometa delitos, esto

a mis artículos, coleccionados más tarde en el volumen sobre *Socialismo e criminalità*, 1883); Battaglia, *La dinamica del delitto*, Nápoles, 1886; Colajanni, *Sociologia criminale*, Catania, 1889; Lacassagne, Tarde, Topinard, Manouvrier, en las publicaciones citadas más arriba; Baer, *Der Verbrecher*, Leipzig, 1893, p. 408; Gumplowicz, *Das Verbrechen als sociale Erscheinung*, en el *Aula*, 1895, núm. 14. Véase también Toennies, Tavares, Ferri, Garófalo, Puglia, sobre *Le crime comme phénomène social*, en los *Annales de l'Inst. int. de sociolog.*, Paris, 1896, II, p. 387 y siguientes.

(1) Por *equivalentes de una pena*, o más exactamente *medios con los cuales puede sustituirse dicha pena* (sustitutivi penale) el autor entiende aquellos medios que pueden ser empleados en lugar de las penas, en la defensa de la sociedad, para prevenir los delitos y hacerlos cada vez más raros.

equivale a decir que los factores antropológicos son una coincidencia sin vínculo causal con la criminalidad, y que las verdaderas causas las constituyen los factores sociales, sin que las anomalías biológicas determinen ellas solas el delito.

Pero esta afirmación, tan a menudo repetida, plantea mal la cuestión y la resuelve peor todavía. Es como si se preguntara si era la atmósfera o el pulmón lo que más concurría a la vida del mamífero. Ambos contribuyen a la vez; esta es la verdad completa.

Y no se nos diga que, aun admitiendo esto, los factores sociales son, sin embargo, siempre las primeras y fundamentales causas, por ser de ellos de los que derivan por transmisión hereditaria las anomalías y degeneraciones individuales, orgánicas y psíquicas (1); esto sería una sutileza bizantina, como aquellas que se empleaban para saber si había existido antes la gallina o el huevo. En la indisolubilidad y complejidad infinita de los efectos naturales y de sus causas, es una pretensión en absoluto quimérica querer hallar las causas primeras, cuando es cierto que toda causa es también un efecto y todo efecto llega a ser causa cuando le corresponde.

De otra parte, recordando lo que yo he dicho más arriba, o sea que las condiciones económicas y sociales son a la vez una resultante de las energías de la raza en un determinado medio telúrico, y que existe un desenvolvimiento relativamente autónomo de cada orden de hechos sociales en el círculo de las condiciones económicas, se evidencia que es más positivo admitir y precisar por las observaciones científicas las influencias respectivas y concomitantes de los diversos factores de la criminalidad, aunque sólo sea porque este diagnóstico bio-sociológico de la criminalidad nada quita a la verdad del pronóstico socialista, según el cual, en un medio económico y social diferentes, en el que fueran aseguradas a toda criatura humana las condiciones de una existencia verdaderamente humana y por lo tanto el desarrollo de su personalidad, serían desecadas

(1) Loria, *Les bases économiques de la constitution sociale*, París, 1893, p. 117. Véase también Mucci, *Il fattore sociale nella delinquenza secondo la scuola positiva*, San Severo, 1898; Stinca, *Le milieu social comme facteur pathologique*, en la *Ere nouvelle*, Octubre 1894.

las fuentes epidémicas del delito, eliminando así la degeneración por miseria en el mayor número y la degeneración por parasitismo en el menor.

Para concluir, volvemos a nuestro aserto fundamental, que debe presidir, no sólo la antropología criminal sino todas las inducciones de la sociología criminal; es decir, que el delito (como cualquiera otra acción humana) es un fenómeno de origen complejo, biológico y físico-social, con modalidades y grados diferentes según las circunstancias diversas de personas y cosas, de tiempo y lugar (1).

(1) Importa, en esta ocasión, decir algunas palabras acerca de dos nuevas corrientes científicas que se enlazan con las relaciones entre la biología y la sociología: el neo-lamarckismo y la antro-po-sociología.

El neo-lamarckismo, que agrega a las teorías puramente darwinianas de la selección natural por la supervivencia de los mejor adaptados, la teoría de Lamarck sobre las influencias del medio y de la adaptación individual y hereditaria de los seres que viven en él, es una concepción muy exacta, que procura corregir y completar útilmente lo que había de exclusivo y unilateral en el darwinismo.

Esta doctrina, confirmando por completo la base biológica de los fenómenos sociales, coloca, no obstante, a plena luz la variabilidad fisiopsíquica de los individuos y de las especies, según las variaciones del medio, y, en su consecuencia, proporciona un fundamento científico a la teoría del socialismo científico, teoría que sostiene que la llamada naturaleza humana, declarada por algunos incompatible con el régimen socialista de la propiedad colectiva, no es una entidad inmutable, siendo por el contrario el producto de los factores biológicos combinados con las influencias del medio, y variando, por lo tanto, con estas últimas.

(Véase Büchner, *Lamarck, Cuvier, Darwin, et les néo-lamarckistes*, en la *Revue des Revues*, 1.º Agosto 1897; Setti, *Il lamarckismo nella sociologia*, Génova, 1896; Perrier, *La réponse de M. Spencer à lord Salisbury*, en la *Revue intern. de sociol.*, Junio 1896; De Greef, *Transformisme social*, París, 1895, p. 422; Kunstler, *Influence du milieu sur l'évolution individuelle*; en la *Rev. scientif.*, 19 Junio 1897; Vaccaro, *Les bases sociologiques du droit et de l'Etat*, París, 1898, introducción, § V y siguientes; Fages, *L'évolution du darwinisme biologique*, en la *Rev. intern. de sociol.*, Julio 1898; Lombroso, *Les races et le milieu ambiant*, en la *Rev. scientif.*, 23 Abril 1898.)

La antro-po-sociología (fuera de los estudios sobre la selección social, de los que hablaré más tarde), representa por el contrario una exageración en un sentido, más que antropológico, antropométrico, reduciendo todas las causas que determinan la evolución social al índice cefálico de los dos pretendidos elementos étnicos de Europa (*homo europaeus*, *homo alpinus*, además del *mediterráneo*); ella sostiene que los braquicéfalos representan la energía progresiva y los dolicocefalos la energía conservadora. No obstante, admite a la vez que la elevación constante del índice cefálico es una ley de evolución antro-po-sociológica.

Aunque esta corriente represente una llamada, que no es inútil, a la base biológica o antropológica de los hechos sociales, me parece evidente, sin embargo, que en sus fórmulas, dadas sobre todo por Lapouge,

Y nos queda una última observación que hacer a este propósito. Colajanni creyó dar un espantoso golpe a la teoría de los factores antropológicos del delito, al comprobar, aunque con muchos graves errores que expuse en mis ediciones italianas, que «la criminalidad de una región, en Italia, se desarrolla en sentido inverso de la degeneración orgánica».

De modo análogo Durkheim, para negar que las condiciones psicopáticas del individuo figuren en el número de las causas del suicidio, hace notar que la frecuencia del mismo está en razón inversa de la de la locura.

Pues bien, una y otra comprobación, en lo que pueden tener de exacto, se explican por la ley de compensación entre ambas formas de condiciones psicopáticas. La condición patológica o degenerativa que se manifiesta por el delito, no se muestra bajo otras formas; o viceversa, si se revela por el suicidio, la locura, o por una enfermedad ordinaria, consigue eliminar por allí las causas de la criminalidad (1).

Es lo que expresó Gœthe en una admirable síntesis que se aplica lo mismo a los individuos que a la población de una región entera y que a la colectividad de una clase social: «Como el presupuesto de la naturaleza es limitado, si ella gasta demasiada energía por un lado, ha de ahorrarla en el otro».

Hemos así terminado el examen de las principales objeciones que, en un terreno más o menos positivo y científico,

representa más bien un desconocimiento extraño de la *complejidad* de los fenómenos bio-sociales, que es la inducción más cierta de la ciencia contemporánea. No me parece, pues, destinada (por este lado al menos, que es por el que ha hecho más ruido) a un éxito durable, y tendrá sin duda el mismo fin que tuvieron en un terreno análogo las hipótesis de Weissman, cuya boga ha pasado.

Véase Ammon, *Die natürliche Auslese beim Menschen*, Iena, 1893; Lapouge, *Les sélections sociales*, París, 1896; ídem, *Les lois fondamentales de l'anthropo-sociologie*, en la *Revue scientif.*, 30 Octubre 1897, y *Riv. ital. di sociol.*, Noviembre 1897; Ammon, *Historie d'une idée. L'anthropo-sociologie*, en la *Rundschau*, Noviembre 1896, y en la *Rev. intern. de sociol.*, Marzo 1898, y Fouillée, íbidem, Mayo 1898; Winiarsky, *L'anthropo-sociologie*, en el *Devenir social*, Marzo 1898; Closson, *La hiérarchie des races européennes*, en la *Rev. intern. de sociol.*, Junio 1898; Livi, *La distrib. geograf. dei caratteri antrop. in Italia*, en la *Riv. ital. di sociol.*, Julio 1898. Y para la crítica, Loria, *L'antropologia sociale*, en la *Rivista moderna*, Diciembre 1898.

(1) Una idea análoga sostuvo Marandon de Montyel, *Rapports de la criminalité et de la dégénérescence* (en el *Arch. d'anthrop. crim.*, Mayo de 1892).

se han opuesto al método, a la base y a los principales datos de la antropología criminal. Podemos por lo tanto, concluir que, aparte de las correcciones parciales inevitables, ninguna de las críticas formuladas puede privar a los datos de la antropología criminal de aquel valor que sabe muy bien demostrar por los hechos, progresando y perfeccionándose todos los días; que es lo que prueba, a despecho de las críticas de puro razonamiento, que avanza, a pesar de las inexactitudes y de los errores parciales, por la gran vía de la verdad positiva y fecunda.

El defecto orgánico de todas las objeciones hechas a los datos de la antropología criminal, es la unilateralidad. Los críticos han querido suponer siempre, para comodidad de la polémica, que la ciencia nueva consideraba el delito como un fenómeno única y exclusivamente biológico, mientras que desde un principio, sus fundadores, aun separando de modo provisional, por imperiosas razones de estudio, este o el otro aspecto del fenómeno criminal, han afirmado siempre, sin embargo, la determinación natural compleja, en el orden biológico, así como en el físico y en el social.

La sociología criminal es inseparable de la biología criminal; y este es, en cambio, el último resultado de nuestras observaciones (1).

III

19.—Conforme ya he dicho, Lombroso, en la primera y aun en la segunda edición de sus obras, había atribuido indistintamente a toda clase de delincuentes la suma entera de los caracteres anormales: haciendo así del *hombre criminal* (*uomo delinquente*) una especie de tipo abstracto como el *hombre medio* de Quételet. Generalmente se ha observado, a la inversa, que sólo una parte de los delincuentes presenta este conjunto de anomalías, y que se hace indispensable, por lo mismo, distinguir entre ellos diferentes categorías, para pre-

(1) Es lo que piensan también Sergi, *Attorno alla sociologia criminale*, en la *Riv. ital. di sociol.*, Noviembre 1897, y en *I dati antropologici in sociologia*, íbidem, Enero 1898; y de Luca, *Antropologia criminale e scuola positiva*, en la *Scuola positiva*, Enero 1898.